

Proyecto Educativo



IES ATENEA

MAIRENA DEL ALJARAFE

CURSO 25-26

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	11
III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	13
IV. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	17
1. Normativa vigente	17
2. Proyectos de Atención Educativa y de Educación en Valores	20
3. Educación en la igualdad de género	22
V. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.	24
VI.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	27
A) CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO	27
B) PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO	28
C) MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR	37
D) EVALUACIÓN INICIAL	38
E) SESIONES DE EVALUACIÓN	38
F) EVALUACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL	40
VII. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	45
1. Medidas de atención a la diversidad en Educación Secundaria	45
1.1 Medidas generales de atención a la diversidad	45
1.2. Programas de atención a la diversidad	46
1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.	47
1.4. Programa de atención socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social (ZTS).	49
1.5 Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.	50
2. Medidas de atención a la diversidad en Bachillerato	50
3. Medidas de atención a la diversidad en Formación Profesional	53
4. Programa de Diversificación Curricular	53
4.1. Justificación legislativa	53
4.2. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.	54
4.3. Estructura del programa para cada uno de los cursos	55
4.4. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.	55
4.5. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.	56
4.6. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.	56

4.7. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica. (Véase programación de Orientación)	57
4.8. Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.	57
4.9. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.	58
4.10. Criterios de titulación en 4º de ESO	58
4.11. Ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. (Véase programación de Orientación)	58
5. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	59
5.1. Programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en ESO y Bachillerato	59
VIII. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)	60
1. Definición	60
2. Profesorado tutor	61
3. Programas de acción tutorial	63
4.- Programa de Tránsito	67
4.1 Objetivos:	67
4.2 Calendario:	68
4.3 Actuaciones	71
5. Plan de orientación académica y profesional	71
IX. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS Y PLAN DE CONVIVENCIA.	74
1. Situación de la convivencia en el IES Atenea	74
2. Relación con las familias	75
3. Programa de convivencia y resolución de conflictos en el IES Atenea	77
3.1. Objetivos	77
3.2. Metodología	78
3.3. Recursos	78
4. Compromisos educativos	78
4.1 Protocolo de actuación:	79
4.2 Modelos de compromisos educativos	79
5. Otros aspectos del plan de convivencia	84
5.1. Objetivos específicos	85
5.2. Equipo coordinador del plan de convivencia	85
5.3. Participación de los delegados y delegadas del alumnado y las familias en el plan de convivencia	86
X. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	86
XI. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	87
1. Horario lectivo del alumnado	87
2. Criterios para la elaboración de horarios de grupos.	88
3.- Plan de Actuación del Tratamiento de 30 minutos de Lectura Diaria	88
1) Tiempo de lectura (¿cuándo se lee?)	90
2) Organización y selección de lecturas	90

3) Actividades relacionadas con la lectura	90
4) Proceso de autoevaluación	91
5) Últimas consideraciones	91
4.- Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.	92
5. Actividades complementarias y extraescolares	95
5.1. Actividades complementarias y extraescolares	95
5.2. Objetivos de las actividades extraescolares y complementarias	96
5.3. Criterios para la selección de las actividades complementarias y extraescolares del alumnado y distribución temporal	96
5.4. Normas comunes del centro para las actividades complementarias y extraescolares dentro y fuera del recinto escolar	96
5.5. Iniciativas de centro.	97
XII. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO	98
1. Criterios para la elaboración de horarios en las enseñanzas de formación profesional	98
1.1 Departamento de hostelería y turismo	98
1.2 Departamento de electricidad:	100
2. Formación en Empresa u Organismo Equiparado y Formación en centros de trabajo	101
Normativa general:	101
Normativa específica:	102
Fase de formación en Empresa u Organismo Equiparado (FE)	102
Módulo de FCT y de Proyecto a extinguir (Alumnado pendiente del Plan antiguo)	104
3. Módulo Proyecto	108
XIII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	110
1. Equipo de evaluación	111
2. Instrumentos de evaluación	112
3. Temporalización de la autoevaluación	112
4. Indicadores de la evaluación	113
5. Interpretación de los resultados	113
XIV. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	114
1. Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado	114
2. Criterios para asignación de tutorías	116
XV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, Y EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.	117
Criterios para la organización de los bloques de materias en cada modalidad de bachillerato.	117
Plan de estudios de educación secundaria obligatoria	118
Plan de estudios de bachillerato	119
XVI. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE	

LAS ENSEÑANZAS.	121
ANEXOS	123
Anexo I Plan de Igualdad	123
Anexo II Proyecto bilingüe	123
Anexo III Proyecto apertura de comedor	123
Anexo IV Funciones del profesorado encargado de la gestión económica y responsable de compras del Departamento de Hostelería y Turismo	123
Anexo V Funciones del responsable de almacén Departamento de Electricidad	123
Anexo VI Plan de mejora	123
Anexo VII Plan de Formación	123

I. INTRODUCCIÓN

Este Plan de Centro ha sido elaborado en coordinación con el equipo directivo y ha estado abierto a la aportación de todos los sectores en función de las responsabilidades concretas, especialmente en lo que se refiere a los aspectos docentes, que han sido desarrollados por los Departamentos.

En la realización del Plan de Centro quedarán enlazados tres principios directores: autonomía pedagógica y organizativa, adaptación y consideración del entorno e identidad de la institución como un resultado de las anteriores.

Por lo demás, los principios básicos en que se inspira son:

- Realismo: objetivos alcanzables cada curso escolar.
- Adaptación a las características propias del Centro.
- Flexibilidad para introducir las modificaciones que su puesta en práctica exija.

El IES ATENEA está situado en la parte nororiental de la localidad de Mairena del Aljarafe, próximo al límite territorial de la población de San Juan de Aznalfarache, y fue inaugurado oficialmente en 1990.

La localidad de Mairena del Aljarafe, con una población de 47.000 habitantes, se encuentra dentro del cinturón metropolitano de Sevilla, tiene carácter residencial y es una de las zonas mejor comunicadas con la capital gracias a la presencia de dos estaciones de metro, una de ellas muy próxima a nuestro instituto. En los alrededores del IES Atenea la oferta de servicios es muy completa, encontrando entidades financieras, bares, restaurantes, piscina municipal, biblioteca, centro de salud así como un centro comercial y de ocio.

La actividad económica de la zona se centra en el sector servicios y cuenta con un importante foco empresarial en el Parque Industrial y de servicios del Aljarafe (PISA). Esta circunstancia unida a la proximidad a Sevilla hace que los alumnos/as que cursan los ciclos formativos impartidos en el centro hayan tenido tradicionalmente grandes posibilidades de salida profesional en la zona.

Nuestro centro tiene matriculados cerca de 800 alumno/as, que cursan ciclos formativos de Grado Medio (Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Servicios en Restauración, Cocina y Gastronomía y Ciclo de Panadería, Repostería y Pastelería en Dual), Ciclos Formativos de Grado Superior (Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Dirección en Cocina y Dirección en servicios de Restauración,), Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) para colectivos con necesidades educativas especiales (NEE), Bachilleratos (Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales), Enseñanza Secundaria Obligatoria y como última incorporación a nuestra oferta educativa se imparte un Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales en horario de tarde.

Aunque la mayor parte de nuestro alumnado de ESO y Bachillerato procede de Mairena, otra parte también proviene de otros pueblos de su área de influencia educativa, como San Juan de Aznalfarache así como de otros pueblos del Aljarafe, de Sevilla y de su área metropolitana.

En los últimos años, una parte de los alumnos/as que comienzan la Educación Secundaria Obligatoria en nuestro centro pertenecen a entornos socioeconómicos desfavorecidos y situaciones familiares complicadas. Este hecho, en muchas ocasiones, supone que los alumnos/as presenten poco hábito de estudios y sus expectativas de continuar estudios superiores no sean muy elevadas. Esta situación, unida a la creciente presencia de enseñanzas de bachillerato en los institutos de nuestro entorno, hace que las líneas de bachillerato se hayan reducido en los últimos cursos académicos.

Una de nuestras principales preocupaciones es poner los medios y las estrategias adecuadas para conseguir que el fracaso escolar de nuestros alumnos/as se reduzca y se garantice una continuidad en su trayectoria académica y profesional, fomentando al mismo tiempo una mayor implicación de las familias en el proceso formativo de sus hijos/as.

Por otra parte, más de la mitad de los alumnos/as de nuestro centro cursan estudios de formación profesional, de grado medio o superior y al funcionar la escolarización en Formación Profesional, como distrito único, proceden de diferentes puntos de la provincia, y cuya principal motivación es la adquisición de la competencia profesional adecuada para su integración en el mercado laboral. En los ciclos de grado medio, el índice de abandono suele ser notable en los primeros meses del curso, ya que en ocasiones el ciclo adjudicado no es la primera opción elegida por los alumnos/as

Teniendo en cuenta estas características, hay que destacar que nuestro alumnado forma un conjunto variado con un abanico de edades muy amplio, desde 12 años a más de 50, diversos niveles socio-económicos y culturales, y sobre todo intereses y comportamientos muy dispares. Estas circunstancias enriquecen la vida del centro pero al mismo tiempo dificultan su gestión y su funcionamiento.

En cualquier organización es esencial plantearse como punto de partida los objetivos, dado que se han unido una serie de personas para trabajar juntas. En las organizaciones educativas esas metas suelen estar implícitas y se concretan pocas veces en documentos consensuados y admitidos por todos. Nuestro Proyecto Educativo se desarrolla en esa línea, con la intención de formalizar y concretar las propuestas de los distintos grupos que componen la comunidad escolar y de dotar de un perfil propio al centro.

Así, el Proyecto Educativo de Centro, PEC, recoge el conjunto de decisiones asumidas por toda la comunidad escolar respecto a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Definimos el PEC como una propuesta integral que compromete y liga a todos los miembros de nuestra comunidad escolar y un instrumento que sintetiza un proyecto de actuación en el centro ya que recoge las grandes pautas orientadoras de la acción en el instituto. Implica que las actuaciones del profesorado, bien de forma individual o en equipo, del personal administrativo y

de servicios y, por descontado, de la propia dirección del centro, deben tenerlo como base o fuente de referencia.

El Proyecto Educativo del I.E.S. Atenea ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se ubica el centro, y con él pretendemos dejar claro nuestro ideal educativo, además de las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso. Se trata, por tanto, de un proyecto necesario, conciso y asumido por nuestra colectividad.

Tratamos de realizar una propuesta integral en el ámbito educativo (que afecta a aspectos tanto docentes como de organización y gestión) con una propuesta operativa. Queremos potenciar la identidad del instituto desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone.

II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Nuestros objetivos están basados en la necesidad de dar sentido a los aprendizajes que se vayan desarrollando, y a acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana a través de situaciones de aprendizaje significativas y relevantes. Esto contribuirá a elevar el interés y motivación del alumnado favoreciendo la adquisición de las competencias clave y las competencias profesionales, en su caso, siempre con la intención de que los aprendizajes adquiridos permitan a los alumnos/as responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida, tanto a nivel personal como profesional.

Por ello, se fijan como objetivos los siguientes:

- Desarrollar plenamente la personalidad del alumnado mediante una formación integral encaminada tanto a la capacitación instrumental como a la preparación humanística y profesional.
- Asumir una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Superar el aula como mero espacio docente, promoviendo la realización de cuantas actividades culturales, complementarias y extraescolares sean posibles.
- Desarrollar el espíritu de convivencia sin prejuicios sociales, lo que supone un respeto absoluto a toda forma de pensamiento y de opción política y religiosa dentro del marco de las libertades públicas, sin

discriminación alguna por razón de sexo, raza, nivel económico o extracción social.

- Potenciar en el alumnado los valores de una sociedad democrática: solidaridad, respeto a los demás, actitud de diálogo, enmarcado en una educación para la paz y los derechos humanos.
- Fomentar la actitud de normalización mediante la inclusión e integración educativa de los miembros de la comunidad con necesidades específicas de apoyo educativo
- Identificar las necesidades educativas del alumnado de todos los niveles de enseñanza, estableciendo medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que permitan atenderlos adecuadamente, minimizando el abandono, garantizando su formación académica y su inserción laboral.
- Incorporar la educación emocional y las habilidades sociales como una herramienta básica de la formación para mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.
- Adecuar progresivamente la oferta educativa a las necesidades del entorno, colaborando activamente en la inserción laboral de nuestros alumnos.
- Colaborar activamente en la mejora de la empleabilidad de los sectores productivos relacionados con nuestras familias profesionales participando en los diferentes programas de cualificación profesional convocados para tal fin.
- Ofrecer una formación profesional de calidad y adaptada a los nuevos procesos productivos, integrando las nuevas tecnologías y en las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.
- Introducir la dimensión europea de la educación, el concepto de ciudadanía europea y la interculturalidad a través de la puesta en marcha Proyectos Erasmus + de intercambio y estancias de formación para profesorado y alumnado de los niveles educativos.
- Fomentar en el alumnado una actitud investigadora, crítica y curiosa que, mediante la comunicación y el trabajo, se convierta en base de su formación y en la adquisición de aprendizajes.
- Potenciar los temas transversales y favorecer los procesos interdisciplinares, mediante la cooperación de varios Departamentos, como eje vertebrador de los aprendizajes.
- Participar activamente en las diversas convocatorias de planes y proyectos educativos así como programas para la innovación, organizando equipos de trabajo que garanticen la implicación de toda la comunidad educativa y tengan su reflejo en el desarrollo de la práctica docente.
- Garantizar la orientación educativa, vocacional, profesional y laboral, así como la atención a la diversidad.

- Generar actitudes de implicación personal en la búsqueda de alternativas más justas y solidarias en todos los órdenes.
- Reforzar el bilingüismo en todos los niveles educativos de ESO y Bachillerato.
- Favorecer la participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y en general en la vida del centro estableciendo canales de comunicación e información ágiles y eficientes.
- Diseñar situaciones de aprendizaje completas y motivadoras así como los correspondientes indicadores de logro de los correspondientes criterios de evaluación, procurando la máxima uniformidad y coordinación entre los distintos departamentos, que se recogerán en las correspondientes programaciones didácticas y en Séneca.
- Configurar 4º de ESO como un curso multiplataforma que permita la mejor preparación para continuar sus estudios, ofertando grupos de optativas para los Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología y Ciclos Formativos.
- Configurar 2º de Bachillerato como un curso de variada capacitación, facilitando al alumnado la mejor preparación para estudios universitarios y ciclos formativos de Grado Superior.
- Optimizar la utilización de los medios técnicos y los espacios procurando la digitalización del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Promover el respeto al medio ambiente, el uso responsable de los recursos y la adquisición de hábitos de vida saludable.
- Cuidar la salud física, mental, social y emocional del alumnado, aprovechando todos los recursos a nuestro alcance e implicando a toda la comunidad educativa.

III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Un aspecto fundamental en nuestra línea pedagógica es difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia, así como desarraigar toda manifestación de discriminación para fomentar ciudadanos responsables y en línea con los valores europeos.

Un centro educativo debe inculcar en su comunidad educativa los valores democráticos basados en el respeto a los demás y la tolerancia frente a ideas que puedan ser diferentes a las de cada uno. Al mismo tiempo, no pueden permitirse actitudes de discriminación por razón de sexo, raza o religión ni el abuso ni acoso a ningún miembro de la Comunidad Educativa. En momentos de incertidumbre y cambio se necesitan referencias formativas que el centro puede aportar por tratarse de una institución no solo académica, de estudio de disciplinas o asignaturas, sino también de formación integral de la persona, que

ha de fomentar valores como la responsabilidad, el esfuerzo y la tolerancia, así como el respeto a los demás.

Pretendemos igualmente conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades de desarrollo personal según sus capacidades y favorezca su integración socio-laboral, fomentando su capacidad de aprendizaje y adaptación.

La extensión de la enseñanza obligatoria y los cambios sociales han provocado una gran diversidad en el alumnado. Ello ha creado la necesidad de dar respuesta desde el sistema educativo a múltiples motivaciones, pues una educación de calidad será la que consiga, en la medida de las posibilidades, dar respuesta a las mismas, facilitando el desarrollo de conocimientos y competencias clave y profesionales, lo que cada alumno y cada alumna sea capaz de desarrollar al máximo su proceso de aprendizaje a partir de su situación específica.

La educación es una responsabilidad de toda la comunidad y por ello el centro tiene que estar abierto a ella.

Estamos viviendo cambios sociales y educativos muy importantes donde el papel del profesorado y de las familias ha cambiado y donde los estímulos del alumnado son muy diferentes a los anteriores. Por eso, la responsabilidad de la educación de nuestro alumnado debe recaer tanto en la familia como en el profesorado, porque únicamente trabajando en la misma dirección podemos conseguir nuestro objetivo.

Para ello, se establecen unos principios pedagógicos y unas orientaciones metodológicas que estarán presentes en la puesta en marcha del currículo y en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que nos permita ir adaptándonos al contexto y a la realidad que nos rodea y permanecer vigilante a los posibles cambios sociales para afrontar con ciertas garantías de éxito el aprendizaje y la integración.

Estos principios se basan en:

- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de la lectura comprensiva de los textos, especialmente en los enunciados de preguntas y problemas, la inclusión de la expresión oral en clase como un criterio de evaluación en todos los niveles, el fomento del uso, la consulta y el préstamo de libros de la biblioteca, la dedicación de un tiempo a la lectura diaria así como el incremento de las tareas de redacción en todas las asignaturas y módulos.
- El fomento del razonamiento matemático a través de la resolución de problemas para lo que se facilitan instrucciones para su didáctica y metodología que se plasman en carteles con infografías colocados en las aulas de manera que se utilice un método común para la resolución de problemas. Además las distintas programaciones didácticas incluirán actividades que permitan el desarrollo de la competencia matemática y se recogerán en una tabla común para todos los departamentos.

- La promoción de proyectos y grupos de trabajo del centro en relación con la motivación emocional y en valores que proporcionen a toda la comunidad educativa herramientas que aumenten las garantías de éxito del proceso formativo integral del alumnado.
En esta línea se plantea la atención educativa en la ESO y los proyectos de educación en valores en Bachillerato.
- El respeto a la naturaleza mediante hábitos de consumo responsable y conductas ecológicas.
 - La creación del centro como un espacio de participación y debate constructivo en el que tenga cabida toda la comunidad educativa, para buscar el desarrollo óptimo de nuestra tarea educativa y el uso positivo de nuestros recursos.
- La educación para la salud física y mental fomentando la actividad física y el deporte, hábitos de higiene personal, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía con actitud crítica y responsable, una alimentación sana y equilibrada, y equilibrio psicológico.
- La apertura del centro al entorno para intercambiar actividades, recursos y experiencias con cuantos organismos, organizaciones y entidades compartan nuestros objetivos.
- El diseño del currículo como un todo progresivo y coordinado que abarca la totalidad de los niveles con continuidad y coherencia, intentando que tanto las metodologías como los contenidos se adapten a las presentes líneas generales de actuación pedagógica.

Para poner en práctica nuestras líneas metodológicas nos apoyamos en el desarrollo de una serie de actuaciones y la puesta en marcha de programas y proyectos:

- En el ámbito de la convivencia se desarrollan Talleres de Educación Emocional para el alumnado así como de formación de alumnos mediadores que ayudan al establecimiento de un clima de convivencia favorable y a la resolución de conflictos.
- Por otra parte nuestra participación en los Programas Educativos de la Consejería para el curso 25-26 establece un plan de actuación que implica a gran parte del claustro y se corresponde con nuestras líneas metodológicas y que se concreta en lo siguiente:
 - Conseguir un centro comprometido con el medioambiente, el entorno (aprovechando los recursos) y el reciclaje, consolidar hábitos saludables en el alumnado, relacionados con la alimentación, las relaciones sociales y las emociones, fomentar los procesos de investigación y experimentación en el alumnado, mejorar la competencia digital del profesorado.
 - Aprender a resolver retos concretos de la vida cotidiana aplicando conocimientos y habilidades de distintas disciplinas del saber.

- Fomentar el trabajo cooperativo y colaborativo a través de metodologías activas e inclusivas (Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Servicio, Aprendizaje Basado en Problemas, el Método del Caso, la Simulación, etc.) en la práctica docente y en los procesos de enseñanza/aprendizaje en el centro.
- Favorecer la integración de actividades y tareas con metodología STEAM en el desarrollo curricular de las materias directamente relacionadas con STEAM y en el Proyecto Educativo del centro.
- Desarrollar vocaciones digital-científico-tecnológicas en el alumnado, especialmente en las niñas, fomentando su participación en actividades STEAM.
- Incrementar las oportunidades de empleo del alumnado del centro, mostrando el emprendimiento como una opción para lograr desarrollar sus proyectos personales y profesionales y favoreciendo además su implicación con el desarrollo económico de su entorno más cercano.

- El IES Atenea fue seleccionado junto a otros cuatro centros del distrito sanitario Aljarafe-Sevilla Norte para poner en marcha a partir del curso 24-25 el Proyecto Snack & Chill, representando a España en este proyecto europeo. En Andalucía este proyecto se denomina "Momentos disfruta". Se trata de un proyecto encuadrado en el Programa 'EU4Health' (programa de acción de la UE en el ámbito de la salud) que pretende contribuir a la promoción de estilos de vida saludables en Europa convirtiendo a los centros educativos en 'Escuelas Promotoras de Salud', como punto de entrada clave para garantizar estilos de vida más saludables incorporando el hábito de consumo de fruta y verdura entre los jóvenes., En el curso 25-26 se continuará con este proyecto para seguir fomentando los hábitos de vida saludable entre el alumnado de 1º y 2º de la ESO.

- Programa de prevención del absentismo y mejora de la convivencia: impartido por psicólogos de la Asociación Ponte. Se trabajará con alumnado previamente seleccionado para la mejora de estrategias personales que redunden en una mejor desarrollo del alumno/a tanto en lo académico como en lo personal. Se trabajará en dos grupos de máximo 15 alumnos con el objetivo de que cada uno pueda posteriormente extrapolar lo aprendido al grupo ordinario. Para aquellos casos que requieran una mayor intervención se desarrollarán actuaciones de carácter individual.
- Club juegos de mesa, coordinado por dos alumnos del centro de 3º y 4º ESO. Se desarrolla todos los recreos, el alumnado se inscribe en una hoja de registro para llevar un control de cualquier cosa que pueda surgir y firman unas normas que deben cumplir.

IV. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

1. Normativa vigente

En **Educación Secundaria Obligatoria**, los contenidos curriculares quedan establecidos en la siguiente normativa según niveles:

1º a 4º de ESO:

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- DECRETO 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

1º y 2º de Bachillerato:

- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- DECRETO 103/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En los **Ciclos Formativos**, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

Ámbito estatal

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Ámbito autonómico

- Decreto 436/2008, 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. Determina las características fundamentales que habrá de tener en el currículo de las enseñanzas correspondientes a cada uno de los títulos de formación profesional
- Orden 29 de septiembre 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ámbito específico de la titulación**Para todas las enseñanzas de formación profesional.**

- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Instrucciones de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen aspectos relativos a evaluación, promoción y titulación académica del alumnado de las enseñanzas de los grados D y E del sistema de

formación profesional para el curso 2024/2025 en los centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía

- **a) GD Ciclo formativo de grado medio de cocina y gastronomía.**
- Real Decreto 1396/2007 de 29 de octubre (Ciclo Formativo de Grado Medio en Cocina y Gastronomía), siendo las enseñanzas mínimas.
- Orden de 9 de octubre de 2008 (Título de Técnico en Cocina y Gastronomía).

b) GD Ciclo formativo de grado superior dirección de cocina

- Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

c) Ciclo medio restauración

- El Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 9 de octubre de 2008 (Título de Técnico en servicios en restauración).

c) GD Ciclo formativo de grado superior dirección en restauración

- REAL DECRETO 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración en Andalucía.

d) GD Ciclo formativo de grado medio en instalaciones eléctricas y automáticas

- Real decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de técnico en instalaciones eléctricas y automáticas.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas.

e) GD Ciclo formativo de grado superior en sistemas electrotécnicas y automatizados

- Real decreto 1127/2010, de 10 septiembre, por el que se establece el título de técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados.
- Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados.

f) GD Ciclo formativo de grado medio de PRC

- Real Decreto: 1399/2007 de 29 de octubre. Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, donde se fijan las enseñanzas mínimas.
- Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo
- correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.

g) GD Ciclo formativo de grado básico especifica cocina y restauración:

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la F.P. Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de F.P. Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, establece el marco de ordenación de estas nuevas enseñanzas y aprueban 21 títulos de aplicación en el curso académico 2014/2015.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- **h) GE Curso de especialización en panadería y bollería artesanales.**
Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en panadería y bollería artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

La concreción curricular de las diferentes materias se recoge en sus respectivas programaciones didácticas en las que se concreta el grado de detalle con el que se tratarán los saberes básicos, así como su secuenciación para adaptarla al contexto del centro.

2. Proyectos de Atención Educativa y de Educación en Valores

Las programaciones igualmente recogen los principios metodológicos que establece la normativa, sin embargo es necesario detallar los valores y las competencias que se trabajarán en los proyectos de atención educativa y de educación en valores así como en los proyectos transversales.

Nuestro Centro educativo asume la responsabilidad de desarrollar dentro del proyecto formativo de nuestro alumnado, el valor de la competencia emocional social y ético, a través de un proceso educativo, continuo y permanente y de una educación para la vida personal, social, familiar y profesional que le proporcione mayor bienestar físico y mental, que contribuya a su calidad de vida y que le dote de herramientas que le permitan afrontar mejor los retos sociales y profesionales que se irán encontrando.

Esta materia permitirá abordar el bienestar cognitivo, social y físico del alumnado y ofrecer oportunidades para que los alumnos y alumnas se conviertan en miembros activos y solidarios de comunidades locales, nacionales y globales. La materia permite un conocimiento de las propias emociones, que es profundizar en el conocimiento de sí mismo; el conocimiento de las emociones de los demás, para poder llegar a la comprensión empática; la regulación de las propias emociones como forma de relacionarse mejor consigo mismo y con otras personas; la adquisición de competencias socioemocionales que faciliten una mejor convivencia; y el desarrollo de la autoeficacia emocional, que permita generar las emociones que uno desea.

Como consecuencia de todo ello, esta materia contribuye al bienestar personal y social, otorgando gran importancia al desarrollo de la dimensión social y a la construcción del autoconcepto con una autoestima positiva.

El primer bloque, Autoconocimiento personal y regulación emocional, permite trabajar contenidos donde se aborda el autoconocimiento personal del alumnado, detectando aspectos personales a mejorar.

El segundo bloque, Relaciones interpersonales y participación, profundiza en la adquisición de las habilidades sociales y comunicativas necesarias para llevar a cabo el trabajo de forma colaborativa y participativa.

El contexto actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía ofrece una amplia gama de oportunidades de actuación y reflexión social y emocional, permitiendo al alumnado la consecución de los objetivos y contenidos de esta materia. Asimismo, resulta interesante que conozcan y analicen algunas de las respuestas que a las necesidades sociales, económicas o políticas se proponen en Andalucía, permitiendo la exploración, desde una perspectiva local, de cuestiones con importancia global.

En cuanto a los Proyectos de Educación en Valores para el alumnado de Bachillerato que no cursen Religión se centra en alcanzar los objetivos de la etapa de bachillerato tales como ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico así como prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

Para trabajar estos valores los alumnos y alumnas deberán llevar a cabo la búsqueda y selección de información relacionada con los proyectos y su planificación, secuenciación y temporalización, además llevarán a cabo la ejecución de los proyectos basándose en el uso de recursos digitales y audiovisuales y por último la presentación de proyectos, trabajando la expresión verbal y corporal así como el control de las emociones y de la conducta.

Igualmente hay que señalar la igualdad de género como objetivo primordial que se encuentra presente en todo el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje e impregna las actuaciones y decisiones que se llevan a cabo en el centro.

3. Educación en la igualdad de género

La Coeducación ha de ser entendida como un sistema que aboga por una educación sin sesgos sexistas, que tiene en cuenta procesos en la construcción de identidades femeninas y masculinas, que observa y analiza las discriminaciones para poderlas contrarrestar, que anula las limitaciones que reflejan claramente los estereotipos de género y que potencia la educación en conocimientos, actitudes, valores y comportamientos en el desarrollo íntegro de las personas en el mundo laboral, en la vida doméstica y en la participación ciudadana.

La Coeducación "es un proceso de intervención intencionada en la que partimos de las diferencias entre los sexos para conseguir la construcción de un mundo común y no enfrentado".

La Orden 15 de mayo de 2006 regula y desarrolla las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (acuerdo de 2 de noviembre de 2005).

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y por eso se incluye en este Plan de Centro. Abarca todas las actuaciones que se lleven a cabo en cada uno de sus elementos, especialmente en el tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación igualitaria y coeducativa en el plan de convivencia y en el plan de orientación y acción tutorial, pudiendo incluir propuestas dirigidas al alumnado, profesorado y familias.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos Didácticos, Familias Profesionales y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el Centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

El Plan de Igualdad del IES Atenea se concreta en varias fases:

1. Diagnóstico para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar. Datos desagregados por género de ciclos formativos, especialidades, optativas, evaluaciones y partes de disciplina.

2. Objetivos establecidos en función del diagnóstico realizado.

2.1 Objetivos generales:

- Visibilizar y tomar conciencia de las diferencias por sexo en las elecciones, necesidades, motivaciones y decisiones del alumnado con respecto a su futuro profesional.
- Cuantificar las diferencias por sexo en las calificaciones de las distintas materias y asignaturas cursadas.
- Cuantificar, desagregados por sexo, los distintos partes de disciplina impuestos durante el curso y sus causas.

2.2 Concreción anual de objetivos.

- Contabilizar datos del alumnado desagregados por sexo en los distintos ciclos de enseñanza que se imparten en el centro.
- Contabilizar las diferencias por sexo en las opciones de especialidades de Bachilleratos y asignaturas optativas y alumnado matriculado en los distintos ciclos de formación profesional del centro.
- Contabilizar las calificaciones de las materias y partes disciplinarios desagregados por sexo.
- Analizar la información obtenida a través de los datos.

3. Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro con los objetivos establecidos:

En el proyecto educativo, al menos en los siguientes aspectos se tendrá en cuenta la perspectiva de género:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias.
- En las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el informe de autoevaluación del centro.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los tiempos, espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.

- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:

- El impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

El contacto de la persona responsable de la coeducación del IES Atenea es 41700351.coeducacion@g.educaand.es

Para leer el desarrollo íntegro del Plan de Igualdad del IES Atenea, véase el ANEXO I.

V. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, contempla en su artículo 82, los siguientes órganos de coordinación docente:

1. Equipos docentes.
2. Áreas de competencias. Serán cuatro áreas:
 - Social y lingüística
 - Científica y tecnológica
 - Artística
 - Formación profesional.
3. Departamento de Orientación.
4. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
5. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los Departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
6. Tutoría.

7. Departamentos. En aplicación de la autonomía que se da a los Centros, se fijan los siguientes departamentos:

- Actividades complementarias y extraescolares
- Biología y Geología
- Educación Física
- Dibujo
- F.O.L.
- Economía
- Filosofía
- Física y Química
- Geografía e Historia
- Idioma extranjero I: Inglés
- Francés y Cultura Clásica
- Lengua y Literatura
- Matemáticas
- Música
- Tecnología e Informática
- Orientación
- Formación, Evaluación e Innovación educativa
- Electricidad y electrónica
- Hostelería y turismo
- Industrias alimentarias

La ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que el Proyecto Educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen al instituto. A nuestro centro le corresponden 51 horas para asignar a las áreas de competencias, departamentos didácticos y departamento de orientación, así como 3 horas semanales para cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia, como es el caso de la familia Profesional de Electricidad y la de Hostelería y Turismo.

La Coordinación de las Áreas de competencias tendrá una reducción de dos horas, que se acumularán a las que la persona tenga como titular del departamento didáctico.

Las Áreas de competencias agruparán al profesorado de los siguientes Departamentos didácticos:

Área social y lingüística:

- Cultura Clásica
- Filosofía

- Geografía e Historia
- Idioma extranjero I: Inglés
- Idioma extranjero II: Francés
- Lengua y Literatura
- Economía

Área científica y tecnológica:

- Biología y Geología
- Física y Química
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Área artística:

- Dibujo
- Educación Física
- Música

Área de formación profesional:

- Electricidad y Electrónica
- F.O.L
- Hostelería y Turismo
- Industrias alimentarias

Cada jefe de departamento de coordinación didáctica tiene asignadas una serie de horas para la realización de sus funciones según el número de profesores que forman parte del departamento, oscilando entre una y tres horas. Igualmente la jefatura de departamento de FEIE, de Actividades Complementarias y Extraescolares y de Orientación cuentan con tres horas cada uno para el desarrollo de sus funciones.

La coordinación docente es el mecanismo pedagógico que puede garantizar una formación de calidad para el alumnado del Centro, y los órganos de coordinación docente son esenciales para su buen desarrollo. Además, no podemos olvidar la especificidad de las distintas áreas o materias, que necesitan la organización de Departamentos de área que aseguren el tratamiento académico necesario para cada una de las especialidades. El ETCP es el órgano básico de la coordinación horizontal entre Departamentos y de la vertical entre Equipo Directivo y profesorado. Por ello, es básica para la buena marcha de la coordinación docente.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

A) CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto la correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria como a la de Bachillerato, la evaluación del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias. El referente de la evaluación serán los criterios de evaluación de las diferentes materias del currículo, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será un instrumento para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En la evaluación del aprendizaje del alumnado se tendrá en cuenta el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia a través de la superación de los criterios de evaluación asociados a cada una de ellas.

A través de la evaluación continua, el profesorado podrá detectar las dificultades del alumnado en el momento que se produzcan y tomar las medidas necesarias para garantizar la adquisición de las competencias clave por parte de aquellos.

Al comienzo de curso, el profesorado informará al alumnado de los criterios de evaluación de sus materias, incluyendo las materias pendientes, así como los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán, en cualquier momento del curso, pedir información o aclaraciones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y sus calificaciones al tutor/a o profesor/a correspondiente, por medio de una reunión previa solicitud de cita, o solicitando copia de las pruebas escritas a través del formulario que está en la web del centro o presencialmente en la secretaría del instituto.

Por otra parte, los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del instituto, ajustados a la normativa, así como los instrumentos de evaluación de cada materia se harán públicos en de la web del centro (<https://www.iatenea.es/>) a través de este Proyecto Educativo y las diferentes programaciones didácticas de los Departamentos.

En general, para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes y variados instrumentos tales como pruebas escritas, cuestionarios, presentaciones, formularios, exposiciones orales, escalas de observación, etc. Todos estos instrumentos de evaluación específicos de cada materia se

recogerán en las distintas programaciones didácticas de los Departamentos, disponibles para toda la comunidad educativa en la web del centro.

B) PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

Los criterios de promoción y titulación que se recogen en este Proyecto Educativo están referidos al grado de desarrollo del perfil competencial del alumnado, así como al grado de superación de las competencias específicas de las diferentes materias, tanto en ESO como en Bachillerato.

B.1 Criterios de promoción del alumnado de 1º a 3º de ESO:

Promocionarán quiénes hayan superado todas las materias o tengan evaluación negativa en una o en dos materias (artículo 14 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo).

El alumnado podrá promocionar con tres o más materias suspensas cuando el equipo docente considere que estas materias suspensas no le van a impedir seguir con éxito el curso siguiente y estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción será positiva para el estudiante. Este tipo de decisiones de promoción en el caso de tres o más materias suspensas se tomarán de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación si es necesario. Si no existe consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para decidir sobre la promoción y el grado de adquisición de competencias específicas del alumnado con tres o más materias suspensas, el equipo docente seguirá los criterios del siguiente documento y valorará estos aspectos:

Decisión de promoción ESO

SESIÓN EVALUACIÓN FINAL

Grupo: _____ Fecha: ____ / _____ / _____

Alumno/a: _____

□ DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias

individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 4ª. Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil Competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

□ VALORACIONES PARA LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN CON TRES O MÁS ASIGNATURAS SUSPENSAS.

1. Se valorará si el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas es iniciado, medio o avanzado, indicando la nota.

C. Comunicación lingüística **IN/SU/BI/NT/SB-**

Nota:

C. Matemática y en ciencia, Tecn e Ing

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Personal, social y aprender a aprender

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Emprendedora

IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

C. Digital

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

Competencia ciudadana

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Conciencia y expresiones culturales

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Plurilingüe

IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

2. Se valorará la media de las calificaciones de todas las materias del curso, incluidas las suspensas. Se indicará si es menor, mayor o igual a 5.

3. Se valorará si la presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso ha sido: todas/algunas/ninguna/en blanco.

4. Se valorará la realización y entrega de las actividades a lo largo del curso. Se indicará si la entrega de tareas ha sido: frecuente/ escasa / casi nula.

5. Se valorará que, tras las medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, el alumno haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias superadas. Se indicará el nivel de implicación del estudiante: alto/ medio /bajo / nulo.

6. Calificaciones obtenidas en las materias del curso 1º/2º/3º de ESO

MATERIAS	CALIFICACIÓN	MEDIA DE LAS CALIFICACIONES
Geografía e Historia		
Lengua Castellana y Literatura		
Matemáticas		
Inglés		
Biología y Geología		
Física y Química		
Educación Física		
Francés /ALCT		
Computación y Robótica		
Música		
Música y teatro		
Oratoria y Debate		
Educación Plástica y Visual		
Tecnología y digitalización		

➤ **Votación equipo educativo: 2/3 equipo educativo está a favor de la promoción: SÍ / NO**

_____ Votos a favor de la promoción

_____ Votos en contra de la promoción

Complétese el cuadro que proceda:

El Equipo docente considera que el alumno/a ha alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias establecidas. Por otra parte, el equipo educativo considera que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estima que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Por ello, el alumno/a: _____ promociona en la sesión final con las asignaturas _____
 _____, _____, _____, _____ suspensas.

El Equipo docente considera que el alumno/a no ha alcanzado los objetivos de la etapa ni ha adquirido las competencias establecidas. que la naturaleza de las materias no superadas no le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estima que no tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción no beneficiará su evolución académica.

Por ello, el alumno/a: _____ no promociona en la sesión final con las asignaturas _____,
 _____, _____, _____, _____ suspensas.

B.2 Criterios de titulación en 4º de ESO

Obtendrán el título en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa (artículo 15.1 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo).

Las decisiones sobre titulación en 4º de ESO se tomarán de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación si es necesario. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Según acuerdo del ETCP del IES Atenea del 22 de junio de 2023, titulará el alumnado que tenga todas las materias aprobadas o dos suspensas que no sean Lengua y Matemáticas a la vez.

Para decidir sobre la titulación del alumnado, así como sobre su adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y el logro los objetivos de la etapa, en el caso de estudiantes con tres materias suspensas o dos que sean Lengua y Matemáticas a la vez, el equipo docente seguirá los criterios del siguiente documento y valorará estos aspectos:

Decisión de titulación 4º ESO

SESIÓN EVALUACIÓN FINAL

Grupo: _____ Fecha: ____ / _____ / _____

Alumno/a: _____

□ **DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN.**

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 5ª. Artículo 19. Titulación.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

□ **VALORACIONES PARA LA TOMA DE DECISIÓN DE TITULACIÓN (TRES MATERIAS SUSPENSAS O DOS MATERIAS QUE SEAN LENGUA Y MATEMÁTICAS A LA VEZ, según acuerdo del ETCP)**

1. Se valorará si el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas es iniciado, medio o avanzado, indicando la nota.

C. Comunicación lingüística IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

C. Matemática y en ciencia, Tecn e Ing

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Personal, social y aprender a aprender

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Emprendedora

IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

C. Digital

IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

Competencia ciudadana

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Conciencia y expresiones culturales

IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

C. Plurilingüe

IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

2. Se valorará la media de las calificaciones de todas las materias del curso, incluidas las suspensas. Se indicará si es menor, mayor o igual a 5.

3. Se valorará si la presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso en las materias suspensas ha sido: todas/algunas/ninguna/en blanco.

4. Se valorará la realización y entrega de las actividades a lo largo del curso en las materias suspensas. Se indicará si la entrega de tareas ha sido: frecuente/ escasa / casi nula.

5. Se valorará que, tras las medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, el alumno haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias superadas. Se indicará el nivel de implicación del estudiante: alto/ medio /bajo / nulo.
6. Calificaciones obtenidas en las materias:

MATERIAS TRONCALES	CALIFICACIÓN	MEDIA DE LAS CALIFICACIONES	Votación equipo
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas Académicas			
Matemáticas Aplicadas			
Inglés			
Educación Física			
Biología			
Economía			
Física y Química			
Latín			
Iniciación Act. Emprend			
Tecnología			
Cultura Científica			
Música			
Filosofía			
Francés			
TIC			
ASE			
FOP			

educativo: 2/3 equipo educativo está a favor de la titulación: **SÍ/NO**

_____ Votos a favor de la titulación
 _____ Votos en contra de la titulación

El Equipo docente considera que el

alumno/a: _____ ha adquirido las competencias establecidas y alcanzados los objetivos de la etapa.

Por ello titula en la sesión de evaluación con las asignaturas

_____ -suspensas.

El Equipo docente considera que el

alumno/a: _____ no ha adquirido las competencias establecidas y alcanzados los objetivos de la etapa.

Por ello no titula en la sesión de evaluación con las asignaturas

_____ suspensas.

ESO

Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º curso de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los 2 cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Los interesados que cumplan los requisitos podrán solicitar la realización de dichas pruebas o actividades, realizando una instancia general que presentarán en la secretaría del Centro entre los días 21 y 30 de junio de cada año.

Finalizado este plazo y resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la Secretaría del centro el programa de recuperación correspondiente.

Las pruebas o actividades extraordinarias se realizarán los 5 primeros días de septiembre, según un calendario establecido por la Jefatura de Estudios.

El resultado del procedimiento será conocido por los interesados entre los días 1 y 15 de septiembre.

B.4 Promoción alumnado 1º de Bachillerato

El alumnado promocionará de 1º a 2º de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o haya obtenido evaluación negativa en dos materias como máximo (artículo 15 del Decreto 103/2023 de 9 de mayo).

El alumnado que promocione a 2º de Bachillerato con materias suspensas deberá matricularse de nuevo en estas materias, seguir los programas de refuerzo con las actividades de recuperación correspondientes y superar la evaluación de estas materias pendientes.

B.5 Titulación Bachillerato

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo educativo podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una en la sesión de evaluación extraordinaria.

Las decisiones sobre titulación en Bachillerato se tomarán de manera colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación si es necesario. Si no existe consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para decidir sobre la obtención del título de Bachiller por parte de un estudiante con una materia suspensa, en la convocatoria extraordinaria, el equipo educativo seguirá los criterios del siguiente documento y valorará estos apartados:

Decisión de titulación 2º Bachillerato
SESIÓN EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Grupo: _____ Fecha: ____ / _____ / 2 ____

Alumno/a: _____

□ DIRECTRICES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIÓN:

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Sección 5ª. Artículo 20. Título de Bachiller.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

□ VALORACIONES PARA LA TOMA DE DECISIÓN DE TITULACIÓN

Excepcionalmente, para la toma de decisiones en el caso de UNA asignatura suspenda en toda la etapa, deberán cumplirse todas las condiciones indicadas más arriba. Por ello, el equipo docente valorará:

a) ¿Cuál es el grado de desarrollo de las competencias alcanzadas?

- C. Comunicación lingüística IN/SU/BI/NT/SB-
Nota:
- C. Matemática y en ciencia, Tecn e Ing
IN/SU/BI/NT/SB-Nota:
- C. Personal, social y aprender a aprender
IN/SU/BI/NT/SB-Nota:
- C. Emprendedora IN/SU/BI/NT/SB- Nota:
- C. Digital IN/SU/BI/NT/SB-Nota:

- Competencia ciudadana
IN/SU/BI/NT/SB-Nota:
- C. Conciencia y expresiones culturales
IN/SU/BI/NT/SB-Nota:
- C. Plurilingüe IN/SU/BI/NT/SB- Nota:

b) Las faltas de asistencia del alumno a clase han sido :
continuas/ esporádicas/ escasas

c) La presentación y realización de pruebas escritas a lo largo del curso ha sido:
todas/ algunas/ ninguna/ en blanco

Realización y entrega de las actividades a lo largo del curso: frecuente/ escasa/ nula

d) Media de las calificaciones de 1º y 2º de bachillerato incluida la asignatura suspenda: _____

□ Votación equipo educativo: 2/3 del equipo educativo a favor de la titulación: SÍ/NO

- _____ Votos a favor de la titulación
- _____ Votos en contra de la titulación

Complétese el cuadro que proceda.

El alumno/a: _____ **no titula en la sesión**
de evaluación extraordinaria con la asignatura _____ **suspenda.**

la sesión	El alumno/a: _____	titula en
de evaluación extraordinaria con la asignatura _____ suspensa		

C) MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

C.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Cuando al finalizar la etapa, el alumnado haya demostrado un rendimiento académico excelente se le podrá otorgar Mención Honorífica por materia. Para ello, el estudiante habrá obtenido una media igual o superior a 9 en esa determinada materia a lo largo de toda la etapa. No se establece un límite de asignaturas con Mención Honorífica ni de estudiantes con dicha Mención.

C.2 BACHILLERATO

El alumnado que haya cursado Bachillerato y haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa podrá obtener Mención Honorífica en una determinada materia o Matrícula de Honor en su expediente (Orden de 30 de mayo de 2023. Artículo 17).

Mención Honorífica se podrá otorgar al alumnado que haya obtenido una media igual o superior a 9 en una determinada materia a lo largo de los dos cursos de la etapa y haya demostrado un especial interés por esta materia.

Matrícula de Honor se podrá otorgar al alumnado que, al finalizar 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9. La nota media será la media aritmética de todas las calificaciones de 2º de Bachillerato redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta para este cálculo las calificaciones “exento” o “convalidado”.

El número de Matrículas de Honor concedidas no podrá ser superior al 5% del alumnado matriculado en ese curso en el centro. En caso de empate, se tendrá en cuenta la media de 1º de Bachillerato.

C.3 Formación profesional.

Para la concesión de matrículas de honor, se atenderá a lo establecido en la normativa vigente que regule la evaluación en formación profesional.

D) EVALUACIÓN INICIAL

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial antes del 15 de octubre.

La evaluación inicial ha de ser competencial y la referencia serán las competencias específicas de cada materia, que servirán para la toma de decisiones sobre medidas que se vayan a adoptar. La evaluación inicial en ningún caso se limitará a una prueba escrita. Se tendrá en cuenta, principalmente, la observación, así como otras herramientas que el profesorado considere convenientes para recabar información sobre el desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Antes del comienzo de curso, el Departamento de Orientación del centro realizará con cada uno de los equipos educativos de todos los niveles de secundaria una reunión para informar al profesorado sobre cuestiones relevantes obtenidas en las reuniones de tránsito mantenidas con los responsables de los colegios de primaria, en el caso de 1º de ESO. En estas reuniones se tratará también sobre los informes de cursos anteriores y los casos concretos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para darles una respuesta unitaria y consensuada.

La evaluación inicial tendrá carácter orientador y servirá de punto de partida para la toma de decisiones sobre medidas educativas de atención a la diversidad, elaboración de programaciones y desarrollo del currículo adecuado a las características del alumnado.

E) SESIONES DE EVALUACIÓN

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial antes del 15 de octubre; dos sesiones de evaluación continua, que se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre; y una sesión de evaluación ordinaria al finalizar el curso, que tendrá lugar una vez finalizado el periodo lectivo. En el caso de ESO y 1º de Bachillerato esta sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 22 de junio. En 2º de Bachillerato, el último día lectivo será el 24 de mayo o el último día laborable anterior, en caso de que sea fin de semana o festivo.

En 1º y 2º de Bachillerato se celebrarán sesiones de evaluación extraordinaria, en las que se decidirá sobre la evaluación de las materias no superadas en la ordinaria. En 1º de Bachillerato se realizará los primeros 5 días de septiembre y en 2º de Bachillerato no antes del 15 de junio de cada año.

Sesiones de evaluación continua (1ª y 2ª evaluación):

Sirven para intercambiar información sobre el proceso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Se entregará a las familias o tutores legales del alumnado un boletín de notas para informarles de los resultados de la evaluación. Además, cada profesor o profesora tendrá que informar a las familias del proceso de aprendizaje del alumnado a través de las observaciones compartidas con las familias disponibles en Séneca, al menos en los casos de materias no superadas en estas evaluaciones parciales. En estas observaciones se incluirán los factores que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado y, en su caso, orientaciones para la mejora.

Sesiones de evaluación final de cada curso

Se celebrará una única sesión de evaluación ordinaria al finalizar cada curso escolar en las que se valorará al alumnado en las diferentes materias. En esta sesión se tomarán decisiones consensuadas y colegiadas sobre la promoción y titulación del alumnado, así como la toma de medidas orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios del profesorado integrante del equipo docente.

La nota de cada materia la pondrá el profesor correspondiente atendiendo a la superación de las competencias específicas de su materia, para lo que tomará como referentes, los criterios de evaluación asociados a cada una de estas competencias específicas.

Hacia mediados de mayo, el profesorado de las diferentes materias realizará una serie de observaciones compartidas con las familias a través del sistema informático Séneca para informarles sobre la marcha académica de sus hijos, al menos en los casos de asignaturas que, en esa fecha, estén suspensas. En estas observaciones se indicarán los factores que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a y, en su caso, orientaciones para mejorar.

Después de la sesión de evaluación ordinaria, se entregará a las familias o tutores legales del alumnado un boletín de notas.

Si el alumnado tiene alguna materia suspensa al terminar la evaluación ordinaria, el profesorado de la materia tendrá que realizar un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a las familias o tutores legales y servirá como referente para el programa de refuerzo del alumnado en el curso siguiente, tanto si promociona como si no.

F) EVALUACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

F.1 Evaluación en la Formación Profesional

La Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece lo relacionado con la evaluación en Formación Profesional.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, el tutor laboral colaborará con el tutor dual docente en la evaluación de los criterios de evaluación que se desarrollen en la empresa u organismo equiparado.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. En ellas se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial.
- La aplicación de ponderaciones en la calificación de los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Dichas

actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la primera evaluación final y la segunda evaluación final, durante el mes de junio.

- La adecuación de las actividades formativas, de los tiempos de los instrumentos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión o alteración de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

El profesorado informará al alumnado de su módulo, al inicio del curso y antes del 31 de octubre, acerca de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, criterios de calificación, procedimientos e instrumentos de evaluación de cada uno de los módulos, ámbitos y, en su caso, proyecto que componen cada oferta de grado D o E.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

1.- Evaluación inicial

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

En ella, se facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuántos alumnos lo componen. Esta información podrá proceder de:

- Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada.
- Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.

- Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- La experiencia profesional previa del alumnado.
- La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conlleva calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta.

La celebración de la sesión de evaluación inicial se producirá cuando haya transcurrido un mes desde el inicio del curso.

2.- Evaluaciones parciales

Para cada grupo de alumnos se realizarán dos sesiones de evaluación parcial. Además de estas, se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos en los plazos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados. Así mismo, en el apartado de observaciones de cada alumno se indicarán los Resultados de Aprendizaje superados y el progreso en aquellos que aún se encuentren en desarrollo.

El alumnado que deba recuperar un módulo profesional recibirá de su profesor un plan de recuperación que incluirá, al menos, los resultados de aprendizaje que debe superar, los tipos de pruebas e instrumentos de evaluación que se emplearán y una temporalización lo más exacta posible.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

3.- Evaluaciones finales

Las fechas de las sesiones de las evaluaciones finales se realizarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

En oferta completa, tanto en el primer curso como en el segundo, existirán dos sesiones de evaluación final.

Para la obtención del título, el alumno deberá superar todos los módulos correspondientes al ciclo formativo.

En las actas de evaluación final se hará constar la propuesta de promoción, repetición o titulación, así como las propuestas de matrículas de honor que eleva el equipo educativo.

4. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

Según lo estipulado en el artículo 2.1 de la *Orden de 18 de septiembre de 2025*, la evaluación en Formación Profesional debe ser objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

Además, en el artículo 2.4 de la citada orden se indica que *la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado*

En el mismo artículo se establece que el proyecto educativo del centro determinará el porcentaje de incumplimiento que determine la pérdida de evaluación continua.

En el caso del IES Atenea, el porcentaje mínimo de asistencia para que el alumnado mantenga el derecho a evaluación continua será del 85%, perdiéndose dicho derecho con un porcentaje de asistencia inferior al indicado.

En el caso de los módulos que cuenten con una fase de formación en empresa u organismo equiparado, las ausencias a la empresa computarán dentro de este porcentaje máximo permitido.

En caso de pérdida del derecho a evaluación continua se procederá tal como se indica en el artículo 2.5 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

En todo caso, las programaciones didácticas de cada módulo indicarán expresamente el modo de proceder para evaluar al alumnado en caso de pérdida del derecho a evaluación continua.

5.- Promoción

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará al segundo curso.

En el curso 25/26, y debido a la existencia de alumnos con módulos pendientes de primero y de segundo del plan antiguo, se podrá evaluar al alumnado de todos los resultados de aprendizaje de dichos módulos durante el primer trimestre con el fin de dar la opción de cursar el módulo de FCT durante el segundo o tercer trimestre. La atención al alumnado para la recuperación de los módulos profesionales pendientes se realizará sin horas de docencia directa, según el plan de recuperación elaborado por los departamentos didácticos que imparten los ciclos formativos de formación profesional. El profesorado responsable, comunicará al tutor del grupo las calificaciones correspondientes a los resultados de aprendizaje evaluados en la primera, segunda y tercera evaluación, así como la calificación final en la evaluación ordinaria.

Con el alumnado en los **ciclos formativos de grado básico** se procederá del siguiente modo:

a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas.

d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

VII. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1. Medidas de atención a la diversidad en Educación Secundaria

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, desde un enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

1.1 Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad a las diferentes actuaciones que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Entre ellas se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- e) Sustitución de la materia de la materia de francés por la de área lingüística de carácter transversal.
- f) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo
- g) Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento.

1.2. Programas de atención a la diversidad

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización y programas de diversificación curricular (que se desarrollará en el punto 4 de este documento)

Respecto a los **programas de refuerzo del aprendizaje**, se aplicarán en cualquier momento del curso y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Al alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (alumnado no NEAE).
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de

la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Respecto a los **programas de profundización**, tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación, mediante la realización de actividades que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Adaptaciones curriculares. Se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el

profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación y se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

f) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

g) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

h) Flexibilización del periodo de escolarización.

i) Escolarización en un curso inferior para alumnado de incorporación tardía.

j) Permanencia extraordinaria para el alumnado NEE.

1.4. Programa de atención socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social (ZTS).

Programa establecido por la Resolución de 28 de mayo de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa dirigido a alumnado en situación de vulnerabilidad educativa con el objetivo de reducir el índice de repetición, reducir el absentismo escolar y el abandono escolar temprano. Este programa se desarrolla gracias a profesorado de apoyo ZTS, concretamente contamos con una profesora del área científico-matemática que atienden a alumnos/as de 1º y 2º curso de la ESO con desfase curricular y riesgo de exclusión social con el que desarrollan programas de refuerzo educativo, mediación escolar y apoyo emocional. El alumnado y las materias objeto del programa podrán ser revisados en función de los resultados obtenidos

Además, el Centro cuenta también con un agrupamiento flexible para 1º y 2º de la ESO en el ámbito sociolingüístico e inglés, impartido por profesorado del Departamento de Lengua y Literatura y el Departamento de Inglés. Al igual que en el área científico-matemática, se atiende a alumnado que presenta desfase curricular y se encuentra en riesgo de exclusión social, desarrollándose programas de refuerzo educativo, mediación escolar y apoyo emocional.

Respecto a la selección del alumnado, en la reunión de traspaso de información con los centros de Primaria que mantienen la Jefatura de estudios y la orientadora del Centro, con los tutores de primaria, se informará de esta medida y se recogerá una propuesta de posible alumnado candidato. Tras el análisis de los informes de evaluación psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación, y teniendo en cuenta las aportaciones del Equipo Docente en la sesión de evaluación final de 1º de ESO y los Consejos Orientadores realizados, la orientadora hará una propuesta al Equipo Directivo sobre el alumnado candidato. En función de la información recibida, el Equipo Directivo establecerá el grupo de alumnos y alumnas que deberán incorporarse al grupo de ZTS. En la sesión de evaluación inicial como en las siguientes, se analizará la marcha del grupo, así como la incorporación de nuevo alumnado, o la salida del mismo del grupo de ZTS por no aprovechar esta medida. Así mismo se podrá salir del grupo de ZTS cuando se considere que puede seguir el ritmo de la clase.

En relación a los agrupamientos:

1. Se establecerá un grupo en 1º y otro en 2º de la ESO con no más de 12 alumnos.
2. Los alumnos/as saldrán de la clase correspondiente y realizarán las materias de ámbito en una clase habilitada para ello.
3. El Equipo Directivo organizará las enseñanzas de las materias afectadas en ámbitos de tal forma que coincidan en las franjas horarias en los grupos de 1º y 2º de ESO donde está el alumnado de ZTS que pertenece a distintas clases de 1º y 2º de ESO.

Con ambos se propiciará una metodología activa y participativa, primando la atención personalizada, y el trabajo cooperativo.

1.5 Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

En la sesión de evaluación correspondiente del curso anterior, el tutor o tutora y el equipo docente, en colaboración con el departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador. También podrán incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

En la sesión de evaluación inicial el tutor recogerá en el acta el alumnado al que se le aplicará un programa de refuerzo (alumnado repetidor, alumnado con materias pendientes, alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado con NEAE) o un programa de profundización, en su caso. El tutor procederá a abrir en Séneca el correspondiente programa que será cumplimentado por el profesorado implicado. En las evaluaciones posteriores se revisarán los resultados obtenidos y se realizarán las modificaciones oportunas.

Todas las medidas adoptadas en cuanto a atención a la diversidad tendrán su reflejo en la programación didáctica

2. Medidas de atención a la diversidad en Bachillerato

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, las medidas generales de atención a la diversidad durante el Bachillerato son las siguientes:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

El centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Respecto a los programas de refuerzo del aprendizaje, tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y estarán dirigidos a:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supera alguna de las materias del curso anterior.

- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado altamente motivado, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.

En ambos programas el profesorado que lo lleve a cabo, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, lo realizará a lo largo del curso escolar y dentro del horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento. Se realizarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo y serán incluidos en las programaciones didácticas.

En referencia a las medidas específicas de atención a la diversidad, irán destinadas a un alumnado con informe de evaluación psicopedagógica. Aquí encontramos:

1. Adaptación curricular de acceso. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.

2. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Contempla propuestas curriculares de ampliación que supondrán la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores e incluso, en función de las posibilidades del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o tutora.

3. Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

4. Exención total o parcial de materias.

5. Fraccionamiento del currículo. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

En la sesión de evaluación inicial el tutor recogerá en el acta el alumnado al que se le aplicará un programa de refuerzo (alumnado repetidor, alumnado con materias pendientes, alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado con NEAE) o un programa de profundización, en su caso. El tutor procederá a abrir en Séneca el correspondiente programa que será cumplimentado por el profesorado implicado. En las evaluaciones posteriores se revisarán los resultados obtenidos y se realizarán las modificaciones oportunas.

Todas las medidas adoptadas en cuanto a atención a la diversidad tendrán su reflejo en la programación didáctica

3. Medidas de atención a la diversidad en Formación Profesional

Dadas las características específicas de cada Ciclo Formativo, las medidas de atención a la diversidad se recogerán en las Programaciones didácticas de cada Módulo Profesional. De modo general:

- Se deberá respetar las necesidades de adaptación metodológica, de adaptación de tiempos y recursos para las personas con NEAE.
- Tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad.

4. Programa de Diversificación Curricular

4.1. Justificación legislativa

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria entre otros aspectos. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado esta etapa mediante el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 30 de mayo de 2023 como desarrollo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la presente Orden regula en Andalucía la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en aspectos curriculares y organizativos, así como en lo referente al ámbito de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, a la evaluación, a la promoción, a la titulación y al proceso de coordinación en el tránsito entre etapas educativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán

orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

4.2. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

5. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá

proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

6. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

4.3. Estructura del programa para cada uno de los cursos

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

4.4. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo

4.5. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- c) Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

4.6. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, al alumnado cursará Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y elegirá una optativa entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación y Segunda Lengua Extranjera.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias

comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

4.7. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica. (Véase programación de Orientación)

4.8. Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las

decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

4.9. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4.10. Criterios de titulación en 4º de ESO

Obtendrán el título en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa (artículo 15.1 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo).

Las decisiones sobre titulación en 4º de ESO se tomarán de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación si es necesario. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4.11. Ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. (Véase programación de Orientación)

5. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

5.1. Programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos en ESO y Bachillerato

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (asignaturas pendientes de cursos anteriores) quedarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas de todos los departamentos del centro. Estos programas afectarán a todo el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores. Los agentes encargados de desarrollar los programas de recuperación serán el profesor/a titular de la asignatura, si esta tiene continuidad, o la jefatura del departamento correspondiente si no tiene continuidad.

El profesor o profesora encargado del programa (titular de la asignatura o jefe/a del departamento) informará al alumnado afectado a principios de curso de los objetivos, contenidos, metodología aplicada, ejercicios y actividades que debe realizar en el tiempo y espacio prefijado, así como del sistema de recuperación que se haya acordado. De esta manera, si hay continuidad, en el horario regular de la asignatura, el alumnado realizará los ejercicios y actividades fijados, y los entregará al profesorado en los plazos que determinen; si no hubiese continuidad, a la jefatura del departamento didáctico.

En cuanto a la evaluación de estos programas de recuperación, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación y las competencias específicas que quedarán recogidas en la programación didáctica. Para ello, se incluirá, al menos, algún tipo de prueba objetiva y diferentes actividades. Cada departamento didáctico fijará en su programación metodología, procedimientos, plazos de recuperación.

La comunicación con las familias sobre el programa de recuperación será tras la evaluación ordinaria y extraordinaria (en el caso de que la haya). El espacio para el desarrollo del programa de recuperación será el aula habitual durante el horario lectivo. Para las pruebas finales, la jefatura de estudios habilitará un espacio diferente en caso de ser necesario.

En cuanto a los recursos necesarios, hay que aclarar que una de las consecuencias del modelo adoptado para la gratuidad de los libros de texto en ESO es que el alumnado con materias pendientes no puede disponer de tan necesaria herramienta. Por ello, los departamentos didácticos pondrán a disposición del alumnado algunos ejemplares de estos libros, o les entregarán un cuadernillo de actividades donde se refleje el trabajo de recuperación.

La valoración global del programa de recuperación la realizarán los departamentos en sus sesiones trimestrales dedicadas al análisis de la programación. Se colgará en la web del centro una ficha donde se recoja cuáles serán los pasos para recuperar cada una de las materias.

VIII. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

1. Definición

La tutoría, dirección y orientación del aprendizaje del alumnado, y el apoyo a su proceso educativo forman parte de la función docente y son tarea de todo el profesorado, en un marco de colaboración con el tutor o tutora, profesorado, Equipo Directivo, el Departamento de orientación y las familias. La acción tutorial, como dimensión de la práctica docente, tenderá a favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Centro, a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el Centro, indicándose la planificación de las actividades que corresponde realizar a los tutores con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente. Una vez designados los tutores, estos podrán realizar las propuestas que consideren oportunas para su correspondiente discusión e inclusión en el plan de acción tutorial.

En cuanto al trabajo con el alumnado, el POAT tiende a favorecer la integración y participación del alumnado en el centro y en su grupo-clase, así como realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, y ya en la educación secundaria, a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

En cuanto a la relación con las familias, debe concretar las medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan ser relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como para orientarles y promover su participación.

Respecto a las reuniones de equipos docentes, deberá asegurarse una coherencia mínima en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores/as del grupo, determinando procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre aspectos pedagógicos relevantes como la gestión del aula, la metodología y la evaluación, siempre con el fin de ofrecer una respuesta lo más ajustada a las necesidades detectadas y el contexto real de nuestro alumnado.

El Departamento de Orientación apoya directamente al profesorado tutor en la implementación de sus funciones:

- Incorporando activamente a los tutores a dicho departamento, e integrándolos como miembros activos en el proceso de orientación del alumnado.
- Ayudando a los tutores en la búsqueda de aquellos conocimientos y recursos que necesitan tener para realizar eficazmente su labor.

En cada curso escolar, el orientador y el profesorado tutor y el resto del centro implicado valorará las necesidades del alumnado y adecuará este plan de actuación en lo que se refiere a la acción orientadora y a la acción tutorial.

2. Profesorado tutor

2.1 Nombramiento del profesorado tutor

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Se intentará que el profesor o profesora nombrado imparta docencia a todo el grupo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales atendido en el aula de apoyo a la integración será compartida por el profesorado tutor del grupo y por el especialista en pedagogía terapéutica.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25. Tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria, establece:

- 1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.
- 3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral

2.2 Objetivos de la acción tutorial para la etapa de la ESO:

Podemos concretar los objetivos específicos de la acción tutorial en los siguientes apartados:

Con el alumnado:

- Facilitar la integración del alumnado en la dinámica del grupo-clase, especialmente del alumno/a con dificultades de aprendizaje.
- Integrar en la dinámica de estudio las técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar el proceso evaluador de cada alumno/a y del grupo-clase.
- Informar al alumnado sobre el sistema educativo, las condiciones de promoción de curso y de titulación y sobre las enseñanzas postobligatorias.
- Ayudar al alumno/a en su toma de decisiones.
- Favorecer los procesos de relaciones interpersonales no violentas y asertivas.
- Contribuir a la resolución pacífica de conflictos especialmente a través de la figura de la intermediación entre iguales.
- Fomentar en el grupo relaciones las habilidades sociales, especialmente evitando las basadas en discriminaciones por razones de género, nacionalidad.
- Contribuir a que el alumno/a se haga una imagen ajustada de sí mismo y mantenga una positiva autoestima.
- Fomentar la participación del alumnado en la vida del centro.
- Conocer el contexto escolar y familiar del alumno/a.
- Llevar un seguimiento de las faltas y expedientes disciplinarios.
- Fomentar en el grupo de alumno/as/as el desarrollo de actitudes participativas, solidarias y comprometidas con el centro y su entorno sociocultural.

Con los profesores y profesoras:

- Asumir el centro en general, y los profesores tutores en particular, la tarea de tutoría que se desprende de esta programación de actividades.
- Posibilitar líneas comunes de actuación del conjunto del profesorado tutor.
- Favorecer el ajuste de las programaciones curriculares al grupo-clase.
- Favorecer el ajuste de las programaciones a las necesidades educativas individuales.
- Posibilitar líneas comunes de actuación de los equipos educativos en aspectos tales como la resolución pacífica de conflictos, la no discriminación de ninguna persona por razones relacionadas con su género, su nacionalidad, su origen humilde, el respeto de la diferencia, etc.

- Coordinar el proceso de evaluación de su grupo, incluyendo las reuniones de coordinación de cada equipo educativo mensualmente y las evaluaciones iniciales a principio de curso.
- Facilitar el conocimiento de cada alumno/a al profesorado, especialmente de aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad educativa.
- Ejercer la función mediadora para el establecimiento de relaciones fluidas entre el alumnado y sus profesores.

Con los padres, madres y tutores legales:

- Facilitar a los padres del alumnado la información que precisen con relación a sus hijos.
- Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres del alumnado.
- Implicar a padres y madres en actitudes positivas hacia el aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Recabar de los padres su compromiso con la educación de sus hijos e hijas
- y con la lucha contra el absentismo escolar.
- Detectar situaciones familiares que supongan un riesgo para la integridad física o psíquica de los alumno/as/as realizando el protocolo pertinente.

Con el centro en general:

- Cumplimentar la documentación administrativa pertinente.
- Favorecer, en general, la concreción de un proyecto educativo común.

3. Programas de acción tutorial

Los Programas de Acción Tutorial se concretan cada año escolar en las programaciones que cada tutor o tutora realiza según el nivel educativo de su grupo. Podemos señalar los siguientes:

3.1 Plan de tránsito y acogida. Integración, convivencia y conocimiento del centro y del grupo clase. Derechos y deberes, elección de delegados. Dinamización grupal.

3.2 Plan de técnicas de trabajo intelectual:

- Técnicas instrumentales y de estudio.
- Comprensión lectora.
- Habilidades metacognitivas.
- Programas Educativos
- Educación Social y emocional.

Cada curso escolar, se podrá ampliar la programación de tutoría con actividades dentro de los Programas Educativos (Consejerías de Educación y Sanidad), de la Programación socioeducativa del Ayuntamiento de Mairena, del Plan Director de la Subdelegación del gobierno en Andalucía y con otras intervenciones que se propongan al instituto.

La programación de la acción tutorial y su organización se concreta en:

- Acciones con los alumno/as considerados individualmente: entrevistas, seguimientos individualizados, propuestas curriculares, intervenciones de integración social, etc.
- Acciones con el grupo clase: realización de la programación tutorial con el grupo-clase.
- Acciones con los padres y madres: información, asesoramiento, y colaboración en aspectos de interés educativo.
- Acciones con el profesorado: evaluaciones, reuniones del equipo educativo, coordinación de actividades del grupo.

En cuanto a la metodología del Plan de Orientación y Acción Tutorial, el profesorado tutor concreta sus actuaciones mediante las siguientes intervenciones:

- Atención grupal a la tutoría correspondiente, en la hora semanal designada para ello, con actividades que combinan el trabajo individual y en grupo.
- Entrevistas individuales con el alumnado.
- Reuniones generales con los padres y madres de su grupo de tutoría.
- Entrevistas individuales con padres y madres de su grupo de tutoría.
- Reuniones con la red organizativa del centro: equipo docente, profesores de área, Jefatura de estudios, Departamento de orientación.

A continuación, se presenta una propuesta-tipo que se hará al profesorado tutor para las horas de tutoría lectiva:

Para 1º y 2º de ESO

- Presentación del curso y sus características.
- Conocimiento del propio centro.
- Información sobre la nueva etapa educativa que comienzan.
- Normas de convivencia (derechos y deberes).
- Conocimiento de los compañeros y del grupo.
- Conocimiento individual.
- Elección del delegado/a de grupo.
- Solución de conflictos.
- Técnicas de estudio
- Reflexión ante evaluaciones trimestrales.
- Comprensión lectora.
- Día de la paz.
- Educación en valores: educación en igualdad de género.

- Introducción a la inteligencia emocional.
- Educación para el consumo.
- Explorando los campos profesionales.
- Alcohol, tabaco y otras drogas.
- Ocio y tiempo libre.
- Aprender a decidir.
- Evaluación de la tutoría y el curso

Para 3º de ESO

- Presentación del curso y características.
- Normas de convivencia (derechos y deberes).
- El conocimiento del grupo y la cohesión grupal.
- Conocimiento individual.
- Elección de delegado/a.
- Análisis de mi método de estudio y trabajo.
- Comprensión lectora y método de estudio.
- Técnicas de estudio.
- Educar para la tolerancia.
- Reflexión ante las evaluaciones.
- Día de la paz.
- Educación vial.
- Las estrategias de aprendizaje.
- Educación en valores: análisis y estudio de las actitudes sexistas.
- Etapas vitales: la adolescencia y sus procesos.
- Orientación vocacional: autoconocimiento.
- Orientación vocacional: información académica.
- Toma de decisiones.
- Ocio y tiempo libre.
- Evaluación de la tutoría y del curso.

Para 4º de ESO

- Presentación del curso y características.
- Normas de convivencia (derechos y deberes).
- El conocimiento del grupo y la cohesión grupal.
- Elección de delegado/a.
- Análisis del método de estudio y trabajo.
- Comprensión lectora.
- Mapas conceptuales.
- Cómo mejorar mi método de estudio.
- Toma de decisiones.
- Educar para la tolerancia.
- Reflexión ante las evaluaciones trimestrales.
- Día de la paz.
- Orientación vocacional: autoconocimiento.

- Orientación vocacional: información académica.
- Toma de decisiones.
- Educación en valores: violencia de género.
- Estudio de algunas profesiones.
- Concretamos el proyecto personal.
- Alcohol y otras sustancias.
- Ocio y tiempo libre.
- Evaluación de la tutoría y del curso.

Para los grupos de PDC:

El alumnado de los grupos del PDC tendrá sus sesiones de tutoría lectiva con su curso de referencia y una tutoría específica con el orientador del instituto.

En estas sesiones de tutoría específica se abordarán una serie de actuaciones tendentes a:

- Establecer un referente en el proceso educativo en la figura del orientador/a del instituto.
- Motivar al alumnado hacia la participación en las actividades educativas del centro como elemento clave para la consecución del éxito escolar.
- Combatir el absentismo en el alumnado.
- Apoyar estrategias, procedimientos y actitudes que potencien la eficacia en el estudio y la toma de decisiones maduras. Se hará especial hincapié en su autonomía con la idea de favorecer su éxito escolar tras abandonar el programa e incorporarse a un programa de FPB o escolarizarse en 4º de la ESO.
- Aportar al profesorado las características psicopedagógicas del alumnado que posibiliten la adecuación curricular oportuna.

Priorizando los temas de desarrollo según las necesidades e intereses que presente el grupo, las actividades formativas para desarrollar en la tutoría específica tanto en 2º como en 3º del PDC estarán centradas en la aplicación de los siguientes programas:

- Programa de técnicas de estudio (con material elaborado por este departamento).
- Programa de inteligencia emocional
- Autoconocimiento y cohesión grupal.
- Autoestima.
- Habilidades sociales
- Programa de orientación académica y profesional, con visitas concertadas para conocer la oferta formativa de la zona.

Para el programa específico de FPB:

Anualmente, en función de las características de este alumnado, se elaborará la programación de la tutoría de estos grupos.

La programación incluirá las actividades de la hora lectiva semanal prevista para estas actuaciones, el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y las comunicaciones con las familias.

4.- Programa de Tránsito

Siguiendo el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, . Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

En el caso particular de Mairena del Aljarafe el equipo será de localidad y se gestionará las acciones recogidas en la Instrucción.

A continuación, se exponen algunas líneas del mismo.

4.1 Objetivos:

- Favorecer la continuidad del proceso de orientación del alumnado iniciado en la Educación Primaria, logrando un proceso de continuidad en la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Facilitar el tránsito del alumnado de Educación Primaria a la ESO para que adquieran una visión de la nueva etapa como continuación de su aprendizaje y desarrollo personal.
- Depositar en el instituto toda la información relevante que sobre el alumnado ha ido acumulando el colegio para organizar correctamente las medidas de atención a la diversidad, la elección de asignaturas optativas y la provisión de recursos específicos, en su caso.

- Hacer posible la mayor continuidad de la atención educativa específica al alumnado con necesidades educativas especiales de carácter permanente.

4.2 Calendario:

A continuación, se expone una propuesta de programa:

Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs		
1ª Reunión febrero/marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.
Reuniones de coordinación curricular		
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.

2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad		
1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	<ul style="list-style-type: none"> • Complimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial.
Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias		
1ª Reunión curso anterior mayo – junio		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 6ºEP - Dirección IES - Dirección CEIPs	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del

- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	IES. <ul style="list-style-type: none"> • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 1º ESO - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos de ESO - Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	IES. • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 1º ESO - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos de ESO - Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	• Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.
Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado		
1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Equipo directivo del IES - Tutores/as 6º EP - Alumnado 6º EP - Alumnado 1º ESO - Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	• Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.
2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Tutores/as 1º ESO - Alumnado 1º ESO	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	• Recepción del alumnado. • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

4.3 Actuaciones

- Sesión inicial entre responsables de los centros implicados para consensuar las actividades a realizar y previsión del calendario y tareas de cada profesional implicado.
- Reuniones entre Jefes de departamento y coordinadores de ciclo para consensuar modelos curriculares entre los centros.
- Elaboración por el EOE de los dictámenes de escolarización pertinentes del alumnado con NEE. (antes del mes de marzo).
- Sesiones de tutoría en 6º de Primaria para información sobre características y de la ESO y del funcionamiento del IES.
- Visita al IES por parte del alumnado que se incorpora al centro en el curso siguiente.
- Traspase de la información necesaria al departamento de orientación del IES sobre el alumnado que promociona a 1º de ESO. Elaboración por parte del profesorado tutor de 6º de E.P. de los informes individuales de los alumno/as/as y remisión de copias de los informes de alumno/as/as con NEE. al departamento de orientación.
- Reunión del orientador y profesorado de apoyo del IES y de las profesoras de apoyo a la integración del colegio para conocimiento de los alumno/as/as previo a su escolarización en el instituto.
- Sesión informativa a padres y madres en el IES.
- Sesiones de acogida de los alumno/as/as en el IES para cohesión de grupo y explicación de normas de convivencia.
- El EOE entrega el resto de la información disponible al orientador y profesorado de Apoyo a la integración.

5. Plan de orientación académica y profesional

La orientación ha de estar presente en todas las actividades educativas. Es por tanto una labor de todos los docentes cuando intentamos adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades de cada uno de los alumno/as. Específicamente es labor del profesorado tutor. A través de la tutoría se dará el apoyo, la información y la orientación necesaria para reforzar la autoestima y facilitar la toma de decisiones personales, escolares o profesionales.

La complejidad del mundo laboral y la escasa información que posee el alumnado sobre las opciones académicas y profesionales hacen que el período de la Educación Secundaria sea una etapa fundamental para intervenir tutorialmente en este sentido.

Específicamente se desarrollarán en esta área de trabajo el siguiente programa:

- Programa destinado al alumnado de 3º de ESO sobre las opciones para cursar 4º de ESO (F.P.B., y las 2 modalidades del “curso ordinario”) y sobre elección de asignaturas optativas (en función de lo que quieran cursar posteriormente).
- Programa de orientación educativa destinado al alumnado de 4º de ESO sobre opciones a la finalización de la etapa.
- Actuaciones en 1º de Bachillerato y 2º de Bachillerato.

En 1º de ESO estas actividades de orientación se desarrollarán directamente insertas en el Plan de Acción Tutorial.

Programa de orientación educativa para el alumnado de 2º de ESO

El alumnado de 2º de ESO se encontrará a partir del próximo curso con una encrucijada nueva para ellos.

Similar al programa educativo para el alumnado de 2º de ESO.

Programa de orientación educativa para el alumnado de 4º de ESO

Cuando un alumno/a de 4º de ESO termina este tramo educativo se enfrenta a una decisión importante. Frente a él y con un título escolar bajo el brazo tiene, al menos, una triple opción: incorporarse al mundo del trabajo, continuar sus estudios de Bachillerato o realizar Formación Profesional de grado medio (u otro tipo de estudios específicos).

Este programa orientativo va a tener como intencionalidad primaria la de suministrar al alumnado los recursos y el entrenamiento necesario para que el mismo tome una decisión tan crucial en su desarrollo y maduración.

Objetivos:

- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de decidir adecuadamente.
- Que el alumnado conozca el entorno laboral y educativo.
- Ayudar al alumno/a a que conozca sus aptitudes, historial académico, intereses y reflexione sobre ellos.
- Facilitar al alumno/a el conocimiento del proceso de toma de decisiones.
- Entrenamiento del alumno/a en la toma de decisiones.

Actuaciones, entre otras, se debe contemplar:

- Análisis de las variables que intervienen en la toma de decisiones.
- Cuestionarios de autoconocimiento sobre aptitudes, valores, hábitos de estudio, situación socio-familiar, intereses profesionales.
- Recogida de información sobre historial académico.
- Información sobre alternativas.
- Mundo laboral. Cómo buscar empleo.
- Estudios posteriores a la ESO
- Toma de decisiones.
- Consejo asesor individualizado a aquellos alumno/as que lo requieran.

Evaluación.

El programa se desarrollará durante el segundo y el tercer trimestre del presente curso. En cualquier caso, se terminará antes del inicio del proceso de escolarización del siguiente curso (mes de marzo).

Actuaciones en 1º/2º de Bachillerato (incluye orientación y tutoría)

Algunas de las actuaciones/actividades que se pueden hacer son las siguientes:

- Cumplimentación de los cuestionarios personales.
- Información sobre la nueva etapa.
- Elección de delegado y representantes del alumnado.
- Reunión inicial con las familias de la tutoría.
- Preparación de la Sesión de Evaluación.
- Salidas académicas. Oferta educativa en la zona y en la provincia. Plazos de preinscripción en Centros Públicos.
- Orientaciones para la recuperación de materias suspensas en junio.
- Información sobre pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior y sobre la prueba libre de obtención de la titulación de Bachillerato.
- Presentación educativa sobre la Prueba de Acceso a la Universidad o de la Evaluación Final al término del Bachillerato.
- Visitas al Salón del Estudiante (Universidad de Sevilla) y similar en la Universidad Pablo de Olavide.
- Se usará con frecuencia el correo electrónico como medio de comunicación con el alumnado.

Los criterios de evaluación del P.O.A.T se basarán en:

- Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos.
- Nivel de satisfacción por parte de profesorado y alumnado.
- Grado de colaboración por parte de los implicados en el proceso de preparación y realización de las actividades.
- Nivel de calidad de los documentos aportados.
- Estimación del nivel de generalización de los resultados a diferentes áreas, referido a técnicas de trabajo intelectual y habilidades sociales y de convivencia.

El medio para realizar la evaluación será:

- Reuniones de nivel y/o por tutoría para seguimiento de POAT
- Reuniones por tutoría para evaluar el Plan de Atención a la Diversidad.
- Reuniones por nivel para evaluar el Programa de Orientación Académica y Profesional.

IX. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS Y PLAN DE CONVIVENCIA.

Uno de los aspectos primordiales dentro de la comunidad educativa es el tema de la convivencia escolar, dado que, en los últimos tiempos, estamos viviendo experiencias en las que se rompe con los códigos de convivencia establecidos, llegando a situaciones de violencia e incluso maltrato entre iguales.

Se han producido algunos cambios que afectan tanto a patrones culturales y familiares como a los escolares. Entre estos últimos tenemos que citar:

- Centros con una gran cantidad de alumnado.
- Atención a la diversidad y flexibilidad.
- Escuela obligatoria hasta los 16 años.
- Atención integral al alumnado.
- Incremento del número de alumnos extranjeros.
- Derecho a la educación en todas sus vertientes y ámbitos.

Todos estos aspectos han provocado la existencia de una gran diversidad de circunstancias en los centros educativos andaluces, lo que puede crear conflictos que no se resuelven satisfactoriamente. En los centros docentes se reflejan los problemas que vive la sociedad, ello implica que esta institución, además de ofrecer conocimientos, debe proporcionar una formación como personas y como ciudadanos, para lo cual es necesario que como docentes adquiramos los conocimientos suficientes para transmitir estos valores a nuestro alumnado.

1. Situación de la convivencia en el IES Atenea

El nivel de convivencia en el centro se encuentra en proceso de mejora, tanto en su enfoque más evidente (el comportamiento del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa) como en el de configurar un ambiente propicio para la generación de valores positivos, aunque éste último es mucho más difícil de lograr, por la evidente debilidad del estímulo escolar frente a los de otros ámbitos o colectivos. Los problemas de convivencia se concentran en los primeros cursos de la ESO ya que la obligatoriedad de esta etapa educativa, que abarca de los 12 a los 14 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector del alumnado que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad.

El alumnado, progresivamente, asume las nuevas normas y el ambiente de estudio que se necesita en el instituto, derivando hacia conductas más sociables y propiciando un entorno adecuado para el estudio. La adscripción de un aula de referencia a cada grupo, la prohibición de permanecer o circular por

los pasillos, y el control de los espacios facilita este logro. En 1º, y sobre todo en 2º de ESO, se dan las conductas más disruptivas, aunque normalmente asociadas a actitudes individuales. Es el momento de atajar con la contundencia que nos da la ley toda conducta irrespetuosa hacia el profesorado o violenta hacia los iguales.

A partir de 4º de ESO las actuaciones de corrección de conductas suelen espaciarse más, llegando a ser anecdóticas en la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos), ciñéndose a comportamientos poco maduros en el aula o actitudes inadecuadas, siendo escasas las ocasiones de faltas de respeto hacia el profesorado, que siempre son corregidas de forma inmediata.

Las faltas más habituales son:

- Deambular o permanecer en los pasillos entre horas de clase.
- Comer o beber en sitios no permitidos.
- Salir del IES sin permiso.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Desobedecer las indicaciones del profesor o profesora.
- Dirigirse de forma incorrecta al profesor o profesora
- Molestar, insultar o faltar al respeto a sus compañeros o compañeras.
- Deteriorar de forma consciente alguno de los elementos o mobiliario del centro.
- Uso indebido de aparatos electrónicos.

Las sanciones más habituales son:

- La reubicación dentro del aula del alumnado conflictivo para facilitarle su trabajo individual, siendo el tutor o tutora el encargado de llevarla a cabo, a instancias del equipo educativo.
- La supresión del derecho al recreo con el profesor/a que le ha impuesto la sanción.
- La derivación del alumno o alumna a aulas con profesores de cursos superiores.
- La reparación de los daños o consecuencias de la falta cometida.
- La imposición de un parte disciplinario por parte del profesor o profesora.
- Expulsiones inmediatas de 1 a 3 días por falta de respeto al profesor o profesora, o por agresión.

2. Relación con las familias

Es nuestra costumbre mantener una relación fluida entre el profesorado, los tutores o tutoras y el equipo directivo con los padres y madres de nuestro alumnado, que incluye el transmitirles la máxima información sobre la marcha docente, el sistema de convivencia y las técnicas de enseñanza que aplicamos, así como los sistemas empleados para evaluar el rendimiento académico y la adquisición de habilidades y destrezas.

Se formalizan los contactos con los padres y las madres en distintas situaciones: al comienzo del curso académico, para la entrega de notas al final de cada evaluación y siempre que lo soliciten previamente.

Algunos de los compromisos generales entre familias y centro educativo para mejorar la convivencia son:

- El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
- En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida.
- Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la dirección, quien lo comunicará a la comisión de convivencia. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.
- Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Algunos de los compromisos que las familias podrían adquirir con el centro:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.

- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
A su vez, los compromisos que el centro adquiere con las familias son:
- Control e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumnado e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador con la familia.

3. Programa de convivencia y resolución de conflictos en el IES Atenea

Dentro del Plan de convivencia está enmarcado nuestro “*Programa de convivencia y resolución de conflictos del IES Atenea*”, que a continuación se describe. Su objetivo fundamental es mejorar los niveles de convivencia en nuestro centro educativo y en su entorno próximo mediante la coordinación interinstitucional de actuaciones y recursos.

3.1. Objetivos

- a. Relacionados con el profesorado:
 - Proporcionar al profesorado habilidades y estrategias de intervención con las que afrontar los posibles conflictos que puedan surgir en los centros relacionados con el deterioro de la convivencia.
 - Potenciar la formación del profesorado a través de la creación de grupos de trabajo relacionados con la convivencia. La práctica de la educación emocional para mejorar la motivación en el aula.
- b. Relacionado con las familias:
 - Impulsar y apoyar el trabajo de la Comunidad educativa para la mejora de la convivencia mediante la incorporación de métodos novedosos educativos con distintas posibilidades de participación.
- c. Relacionado con el alumnado:
 - Identificar qué aspectos de la vida del aula tienen una incidencia en la configuración de las relaciones interpersonales de nuestros alumno/as/as/as, en los modelos y patrones de convivencia y en la posible prevención del comportamiento antisocial.

3.2. Metodología

Intentamos constituir un instrumento idóneo para combatir y, sobre todo, prevenir estas actitudes que atentan directamente contra la dignidad de la persona y atacan al fundamento mismo de la igualdad, valores elementales en los cimientos de la Educación.

- Realización de un Protocolo de Derivación y de Actuación.
- Diversas reuniones con los centros para una misma línea de trabajo.
- Recepción y seguimiento de casos.
- Grupos de trabajo con diferentes delegaciones municipales (Servicios Sociales, Deportes, Juventud, Cultura).
- Charlas informativas para familias.
- Actuaciones en el aula.
- Talleres participativos para el alumnado.
- Participación en efemérides y actividades, Día Internacional contra la Violencia de género, Día Internacional de la Mujer, Día de la Paz, Celebración del día de Atenea.
- Participación del profesorado que forman grupos de trabajo relacionados con la convivencia. La práctica de la educación emocional para mejorar la motivación en el aula.
- Conferencias- mesas redondas en el instituto sobre diferentes culturas, organizadas por el DACE, Biblioteca o diferentes departamentos didácticos.

3.3. Recursos

- Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria.
- Equipo técnico del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Centro de Profesores de Castilleja de la Cuesta.
- Inspección Educativa.
- Personal técnico y profesorado especializado en Educación Emocional y en valores.
- Recursos materiales.

4. Compromisos educativos

La normativa vigente establece que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, compromisos educativos con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Igualmente establece que las familias tienen derecho a suscribir con el centro educativo compromisos de convivencia.

El objetivo principal de estos compromisos será mejorar los rendimientos académicos del alumnado.

Como principios básicos podemos decir que los compromisos serán voluntarios y no se podrá obligar a suscribirlos. Por otra parte, el perfil del alumnado que requiere compromisos responde a aquel que no acepta las normas, tiene muchas faltas de asistencia y puntualidad y problemas de atención, aprendizaje e integración.

4.1 Protocolo de actuación:

- Los compromisos pueden ser suscritos a iniciativa del tutor o de la familia.
- Previamente a la suscripción el tutor deberá trasladar al Director el compromiso.
- Los alumnos/as mayores de edad podrán firmar los compromisos, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia en el caso de los menores.
- En el caso de los menores de edad se contemplará la posibilidad de que además de la familia el alumno/a firme los compromisos cuando se considere que su participación pueda facilitar la consecución de los objetivos que se buscan.
- Posteriormente el tutor lo comunicará a todo el equipo educativo.
- Cada profesor deberá comunicar al tutor los cambios que se produzcan.
- Los compromisos podrán ser modificados.
- Se comunicarán al Consejo Escolar a través de su comisión de convivencia, que realizará el seguimiento y valoración. Los avances o las persistencias se comunicarán a la Comisión de Convivencia.
- En los casos de incumplimiento la Comisión de Convivencia, oído el tutor del grupo determinará las iniciativas y medidas a tomar, que podrán incluir la anulación del compromiso.
- Se materializan personalizando el modelo que se recoge a continuación.

En cuanto al seguimiento y evaluación, los compromisos se suscribirán en el modelo facilitado por el centro (véase apartado 4.2 de este documento). Posteriormente, la jefatura de estudios comunicará la suscripción de los compromisos a la Comisión de Convivencia.

4.2 Modelos de compromisos educativos

Documento X.1: Compromiso de convivencia

DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO: 41700351	DENOMINACIÓN: IES ATENEA	
DOMICILIO: Calle Itaca sn.		
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE	PROVINCIA: SEVILLA	C. POS TAL: 4192 7
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a ._____, representante legal del alumno/a____.		D./D ^a ._____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, Alumno/a:
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello, acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. • Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. • Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. • Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. • Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. 		
COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Revisar la agenda escolar diariamente y supervisar las tareas escolares que debe realizar el alumno/a en casa.
- Retener el móvil del alumno/a en casa durante la asistencia al centro educativo.
- Utilizar la aplicación IPASEN para facilitar la comunicación entre el centro educativo y la familia.

Por parte del alumno/a:

- Asistir diariamente y con puntualidad al centro, así como esperar a que toque el timbre para salir de clase.
- Traer los materiales necesarios para cada una de las materias y prepararlos para su correcta utilización durante las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Dejar el móvil en casa.
- Respetar las normas de clase, así como guardar silencio mientras tiene el turno de palabra el profesorado o algún compañero/a.
- No comer incluido chicles o golosinas durante las clases.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Llevar al día la agenda escolar y realizar las tareas escolares en casa.

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico y emocional necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de ___ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el/la alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor/a u orientador/a del alumno/a: Fdo.:
--	-------------------------------------	---

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						

	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Documento X.2 Compromiso educativo

1	DATOS DEL CENTRO		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
	D./D ^a . ____, representante legal del alumno/a _____, matriculado este centro en el curso escolar y grupo __		D./D ^a . ____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, Alumno/a:
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Hacer uso de la aplicación IPASEN.
- Revisar la agenda escolar diariamente y supervisar las tareas escolares
- Retener el móvil del alumno/a en casa durante la asistencia al centro educativo

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Compartir información con la familia sobre el seguimiento del alumno/a mediante los distintos medios de comunicación: teléfono, entrevista, agenda, aplicación IPASEN, email...
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a

Por parte del alumno/a:

- Asistir diariamente y con puntualidad al centro, así como esperar a que toque el timbre para salir de clase.
- Traer los materiales necesarios de cada una de las materias y prepararlos para su correcta utilización durante las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Dejar el móvil en casa.
- Respetar las normas de clase, así como guardar silencio mientras tiene el turno de palabra el profesorado o algún compañero/a .
- No comer incluido chicles o golosinas durante las clases.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Llevar al día la agenda escolar y realizar las tareas escolares en casa.

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					

	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha revisión de	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha revisión de	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha revisión de	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						

5. Otros aspectos del plan de convivencia

Este plan de convivencia se regula por la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la

convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

5.1. Objetivos específicos

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

5.2. Equipo coordinador del plan de convivencia

La dirección del centro nombrará al equipo encargado de desarrollar el plan de convivencia y que estará formado por:

- Persona a cargo de la jefatura del Departamento de Orientación (responsable del equipo coordinador)

- Dirección del centro.
- Persona que tenga a su cargo la vicedirección.
- Jefatura de estudios del instituto.
- Persona encargada de coordinar el plan de igualdad del centro.

Esta comisión de convivencia se reunirá de manera habitual una vez al trimestre. Si se produjese algún problema de convivencia especial, la comisión se reunirá de manera extraordinaria para solventarlo de la manera más eficiente posible.

El equipo constituido por las personas citadas más arriba trabajará durante el presente curso escolar en el desarrollo y concreción el citado plan de convivencia, completando así lo establecido en el apartado de este Proyecto Educativo dedicado a los compromisos educativos y de convivencia, siempre según lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

5.3. Participación de los delegados y delegadas del alumnado y las familias en el plan de convivencia

Las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y su colaboración con el tutor o la tutora del grupo, así como el procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se encuentra la mediación en conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se encuentran recogidas en el ROF del IES Atenea (capítulo I, apartados 1 y 3).

Protocolo de actuación en caso de incumplimiento de las normas de convivencia del centro

En caso de producirse conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, según los artículos 35 y 37 del Decreto 327 /2010 de 13 de julio, se llevará a cabo un protocolo de actuación recogido en el del ROF del IES Atenea (capítulo II, apartado 5).

En el centro contamos con un programa de aulas de acogida en 1º y 2º de bachillerato. En caso de expulsión de clase los alumnos se envían a estas aulas (alumnos mayores) con trabajo.

X. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. El IES Atenea cuenta con un plan de formación del profesorado elaborado anualmente por el Departamento de FEIE. Véase Anexo correspondiente.
2. Prácticum Universitario de las Titulaciones de Grado, Máster y Equivalente al Máster, Vinculadas Con La Docencia.

La participación del centro en el prácticum se regirá por las instrucciones anuales publicadas por la Dirección General competente en esta materia.

La selección del profesorado que tutorizará al alumnado propuesto por la Delegación Territorial, se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Se asignará al alumnado según acuerdo entre el profesorado participante de la especialidad y, en caso de desacuerdo, en primer lugar al docente que firme el Anexo de participación en primer lugar. El resto de alumnos se asignarán siguiendo el mismo criterio de fecha de presentación de la solicitud de participación.

XI. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1. Horario lectivo del alumnado

El horario lectivo del alumnado de las enseñanzas ordinarias será de 30 horas semanales, seis horas diarias de lunes a viernes. Las clases comenzarán a las 8,30 horas y terminarán a las 15,00 horas.

De 11,30 a 12,00 habrá un periodo de descanso. Durante este tiempo de recreo los alumnos permanecerán en el patio y no podrán acceder a las aulas salvo autorización expresa. Cuando las condiciones climatológicas sean adversas el alumnado podrá acceder al nivel 1 del edificio, garantizando en todo momento el orden y la limpieza de la zona.

Durante este tiempo de descanso se fomentará la práctica de determinadas actividades de convivencia, de diálogo y entretenimiento, siempre procurando su carácter inclusivo, creativo y motivador. Concretamente se ha puesto en marcha un club de juegos de mesa organizado por un grupo de alumnos y un taller de cubo de rubik organizado por profesorado del departamento de matemáticas, igualmente en determinados periodos se

organizan torneos de deportivos de diferentes disciplinas organizados por el departamento de Educación Física.

También está prevista la puesta en marcha de un coro organizado por profesorado del departamento de música.

El horario lectivo podrá incluir horas de tarde o la posibilidad de entrar media hora más temprano o salir media hora más tarde para la realización de pruebas escritas cuando la programación del departamento o su adaptación al grupo lo hagan conveniente.

Para la distribución horaria semanal de áreas y materias por curso se tendrá siempre en cuenta lo establecido por la normativa vigente. Para el caso de la ESO esta normativa es: Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo. En Bachillerato, la normativa que se tomará como base será el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril y la Orden de 30 de mayo de 2023

2. Criterios para la elaboración de horarios de grupos.

Entre los criterios que se tendrán en cuenta en el proceso de elaboración de horarios de los grupos del alumnado se incluirá la alternancia de las distintas materias, entendiéndose por tal que las asignaturas de tres o menos horas a la semana no aparezcan en días sucesivos.

Se incluirá además el criterio del escalonamiento, entendido como que todas las clases semanales de una materia no se impartan a una misma hora de la jornada. Asimismo se procurará una distribución razonable de los espacios y las aulas que permita el menor número de desplazamientos del alumnado. Se asignará un aula de referencia para los grupos de la ESO y la FP Básica en las que se impartirán la mayoría de las clases, excepto las materias que sean impartidas en sus aulas específicas tales como laboratorios, aula de tecnología, aula de informática, aula de música y patio.

3.- Plan de Actuación del Tratamiento de 30 minutos de Lectura Diaria

EN EL ATENEA, ¡SE LEE!

Tal y como aparece en la Instrucción de 21 de junio de 2023 (Junta de Andalucía), el tratamiento de la lectura es una tarea que debe implicar a todo el profesorado. Desde los nueve años aproximadamente, un niño culmina su proceso de aprendizaje de la lectura para pasar a aprender leyendo. La lectura, por tanto, es el principal medio por el cual un estudiante adquiere todo tipo de conocimientos: técnicos, científicos, humanísticos, sociales o artísticos. Por ello, las carencias en la comprensión de textos diversos suponen una de las principales causas del déficit académico de nuestros alumnos en cada una de

nuestras materias. Por otro lado, la LOMLOE ya dispone que debemos tratar la competencia en comprensión lectora desde cada una de las nuestras materias, ya que todas poseen algunas competencias específicas que conectan, en su “perfil de salida”, con la denominada competencia en comunicación lingüística (CCL). Por ello se desarrolla el siguiente plan, cuyo contenido estará sujeto a revisión a lo largo del curso.

El equipo educativo debe realizar un diagnóstico previo para analizar el nivel competencial del alumno en cuanto a la comprensión lectora. Para ello es fundamental conocer qué tipo de textos (dificultad, tipología, temática, registro...) ha estado leyendo en los cursos previos. Para realizar este diagnóstico de manera eficaz podemos valernos de dos herramientas:

- Pruebas de evaluación inicial: se realizan al inicio de curso. En cada materia se incluirá un texto de temática afín, a partir del cual el profesor podrá evaluar el grado de comprensión lectora del alumno.

- Tránsito: es fundamental conocer qué tipo de lecturas han estado trabajando los alumnos en primaria. Por ello, en la entrevista anual de los jefes de departamento con los tutores de primaria se tratará cómo se ha trabajado esta competencia (tipos de textos, grado de dificultad, variedad registral). El objetivo es que, gracias a esta “coordinación lectora”, el docente de secundaria parta de un punto de partida realista a la hora de trabajar la lectura con sus alumnos.

Objetivos

- Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

- Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

- Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

- Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

- Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.

- Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.

- Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

1) Tiempo de lectura (¿cuándo se lee?)

Desde ETCP, hemos creído que sería recomendable seguir un criterio unificador y armónico, de modo que todo el alumnado de la ESO lleve a cabo la tarea de leer esos treinta minutos de manera simultánea. Para ello, cada materia será responsable de esta labor, pero, evidentemente, de manera proporcional al número de horas que esta aporte al grupo. Así, se ha decidido dividir la organización de la actividad en bloques de seis semanas. Se leerá siempre durante la primera media hora de clase, y en el siguiente horario 1:

1ª Semana: primera hora

2ª Semana: segunda hora

3ª Semana: tercera hora

4ª Semana: cuarta hora

5ª Semana: quinta hora

6ª Semana: sexta hora

Tras la sexta semana, se volverá a leer durante la primera hora, y así hasta acabar el trimestre. De esta manera, cada materia leerá en tiempo proporcional al número de horas semanales que imparta. El responsable, por tanto, de llevar a cabo la actividad será el profesor de la asignatura que se esté impartiendo a esa hora.

El tutor será el encargado de transmitir este horario al grupo (se puede pegar en el corcho informativo del aula de referencia), a la familia (Pasen) y al equipo docente.

2) Organización y selección de lecturas

- Cada Departamento elaborará y seleccionará sus propios materiales de lectura. Para ello, cada alumno debe traer a diario su libro o material de lectura según la propuesta y asesoramiento del docente. En este sentido, se puede seguir la línea del curso anterior, la “lectura optativa” para la que cada alumno trae a diario un libro de su interés: lo puede traer de casa o lo puede sacar de la biblioteca del centro.

- Cada Departamento será el encargado de seleccionar la lectura y, por tanto, será responsable de diseñar las actividades relacionadas con la misma: antes o prelectura/durante/ después o recapitulación de ideas.

3) Actividades relacionadas con la lectura

3.1. Antes (prelectura)

- De manera previa a la lectura, cada profesor debe realizar con el alumno actividades de selección: recomendaciones lectoras según nivel o sus inquietudes, visita a la biblioteca, contextualización de obras u otros materiales...

Asimismo, es posible utilizar diversas estrategias que sirvan al alumnado para ser conscientes del proceso lector: observar la portada de un libro, elaborar preguntas previas...

3.2. Durante

- La lectura puede hacerse de manera silenciosa o en voz alta según el criterio de cada docente.

- Debemos recordar que el docente es la mejor “guía de lectura”. Por ello, mientras discurre la media hora, el profesor que esté en el aula debe acompañar al alumno en su proceso lector. Para ello, se recomienda que, periódicamente, el docente se acerque, le pregunte qué le parece lo que lee, si le gusta, si lo entiende... De esta manera, el profesor podrá ir diseñando un diagnóstico sobre la idoneidad de la lectura. En caso de percatarse de que el texto no es adecuado, el docente podrá recomendar al alumno la elección de otro material diferente.

- El profesor es el mejor espejo: no hay actividad más motivadora en cuanto a la lectura que ver cómo leen los que te rodean, en especial, padres o profesores. Por ello, se recomienda que el docente que imparta clases durante la media hora de lectura obligatoria lleve a clase su propio libro o material de lectura al aula, de modo que los alumnos observen cómo esa figura de referencia está realizando esa misma actividad.

Es recomendable que el profesor hable a sus estudiantes sobre su lectura de manera periódica: por qué la eligió, quién se la recomendó, de qué va, si le está gustando o decepcionando...

3.3. Después de la lectura

- El profesorado de cada departamento será el encargado de realizar las actividades de recapitulación y evaluación de la lectura, a través de pruebas escritas, entrevistas orales, creación de reseñas...

4) Proceso de autoevaluación

- El propio desarrollo de la actividad será evaluado trimestralmente.

- Al final de cada trimestre, cada jefe de departamento deberá realizar un informe del desarrollo de la tarea de los 30 minutos de lectura diarios que contendrá información sobre las lecturas que se han realizado, de qué manera se han evaluado, así como posibles propuestas de mejora para el siguiente trimestre.

Directrices para el desarrollo de los treinta minutos diarios de lectura en el IES Atenea

5) Últimas consideraciones

Desde ETCP estamos convencidos de que el tratamiento de la lectura es una tarea que debe implicar a todo el profesorado. Desde los nueve años aproximadamente, un niño culmina su proceso de aprendizaje de la lectura para pasar a aprender leyendo. La lectura, por tanto, es el principal medio por el cual un estudiante adquiere todo tipo de conocimientos: técnicos, científicos, humanísticos, sociales o artísticos. Por ello, las carencias en la comprensión de

textos diversos suponen una de las principales causas del déficit académico de nuestros alumnos en cada una de nuestras materias. Por otro lado, la LOMLOE ya dispone que debemos tratar la competencia en comprensión lectora desde cada una de las nuestras materias, ya que todas poseen algunas competencias específicas que conectan, en su “perfil de salida”, con la denominada competencia en comunicación lingüística (CCL).

Por último, desde ETCP, queremos agradecer a todo el profesorado su esfuerzo e implicación en la actividad. Sabemos que existen muchas otras maneras de llevarla a cabo. Hemos recopilado propuestas de todos los departamentos, con sus ventajas y con sus inconvenientes, y, finalmente, hemos optado por esta metodología. Por supuesto, está sujeta a revisión, y se aceptará de buen grado cualquier propuesta de mejora a lo largo del curso.

La Biblioteca

El equipo de Biblioteca del centro ofrecerá al alumnado ayuda en modo de asesoramiento lector. También se llevarán a cabo actividades de fomento de la lectura, como concursos de relatos, presentaciones de libros, comunidades lectoras, talleres de creación o encuentros con escritores. Del mismo modo, la Biblioteca se compromete a ofrecer recursos bibliográficos que puedan facilitar el acercamiento de los estudiantes a esas lecturas que cada departamento recomienda.

Las Familias

La actividad lectora no debe circunscribirse de manera exclusiva al ámbito escolar. Se animará a las familias a que tanto ellos como sus hijos lean en casa al menos veinte minutos al día. Para ello, se promoverán actividades que impliquen a todo el núcleo familiar, como comunidades de lectura, concursos de relatos, presentaciones de libros o talleres de teatro.

4.- Criterios para la elaboración de horarios del profesorado.

Con el fin de conseguir el mayor grado de satisfacción y el mejor rendimiento académico del profesorado, se procurará la distribución adecuada y equilibrada de su horario a lo largo de la semana.

En relación a las reuniones:

- Todas las reuniones referidas a sesiones de evaluación se realizarán de forma presencial en horario no lectivo.
- Las reuniones del Claustro y Consejo Escolar se llevarán a cabo, bien de manera presencial, bien de forma telemática a través de la plataforma Moodle, según las características de la reunión.
- Para que estas reuniones sean operativas se actuará del modo siguiente:
 - Con anterioridad a las reuniones se facilitarán los documentos a los miembros.
 - Con la citación se enviará información sobre las cuestiones que se van a tratar.

- Los puntos para tratar en el Claustro y el Consejo Escolar se debatirán previamente en las reuniones de Departamento y la ETCP.
- Las reuniones por curso, ciclo, materias impartidas etc., en que no sea necesaria la presencia de todos sus miembros, se realizarán en las fechas y horas que determinen los Jefes de Departamento, haciendo uso del horario no lectivo irregular del profesorado e incluyendo en los casos necesarios horas del horario no lectivo regular distinto de las horas de Guardia.
- Las reuniones de equipos docentes se convocarán de forma general en las sesiones de evaluaciones y, de forma extraordinaria, cuando se convoque por la persona encargada de la tutoría o la jefatura de estudios. Estas reuniones se harán, preferentemente, durante el tiempo de recreo.

En cuanto a los **horarios de dedicación de los coordinadores del proyecto bilingüe y plan de transformación digital educativa (TDE)**, se detalla lo siguiente:

Sobre las funciones de coordinación del plan TDE, los IES con 30 a más unidades tendrán una persona con dedicación para la coordinación de este plan con 5 horas lectivas semanales. En el presente curso también se asigna una hora lectiva para el desarrollo del programa Escuela 4.0.

Además, y dada la importancia que en la actualidad tienen las **redes sociales** como forma de comunicación con la comunidad educativa y mejora de la imagen del centro, se asignará una hora lectiva a una profesora que se dedicará, especialmente, a mantener actualizadas las publicaciones en las redes sociales del centro. Estos planes y proyectos educativos se recogen en el sistema Séneca, concretando el plan de actuación para cada curso de vigencia.

Igualmente se asignarán dos horas lectivas al coordinador de los Programas Educativos de la Consejería con competencias en educación que incluyen diversas líneas de actuación y desarrolla actividades que implican a la totalidad de la comunidad educativa y que se recogen en el Proyecto correspondiente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, los coordinadores de planes y proyectos podrán disponer de otras horas de su horario regular lectivo y no lectivo que serán asignadas anualmente por la Dirección del centro en función de las posibilidades horarias y del tiempo de permanencia que implique el Plan de actuación anual presentado.

En **lo referido a la coordinación del proyecto bilingüe**, se contará con 6 horas de dedicación docente para los coordinadores bilingües de centros de 30 o más unidades

Por otra parte, la **persona encargada del plan de organización y funcionamiento de bibliotecas escolares** contará en su horario lectivo con la asignación de 3 horas para la realización de dichas tareas organizativas.

En cuanto a **las guardias**, el horario regular del profesorado que no forme parte del equipo directivo se completará con horas de servicio de guardia hasta las 25 horas.

La **persona a cargo del plan de igualdad del centro** no tendrá tutoría ni horas de guardia asignadas de acuerdo con lo que marca la normativa.

Por diversos motivos, hay entre el profesorado personas que no tienen asignada tutoría, ni jefatura de departamento, ni son miembros del equipo directivo, estos profesores liberados de las tareas que estos cargos suponen realizarán a lo largo del año alguna de las funciones que a continuación se exponen, dedicando a ellas algunas de sus horas no lectivas de horario regular:

- Tutor de asignaturas pendientes
- Carga de datos académicos en programas informáticos.
- Colaborador informativo. (Publicación de concursos y convocatorias, actualización tableros de anuncio, revisión y distribución del correo electrónico entrante)
- Colaborador en la actualización de la página web del instituto
- Colaborador en las tareas de mediación.
- Instructor en los procedimientos de cambio de centro.
- Tutor de alumnos conflictivos.
- Colaborador/a en la aplicación del Programa de Gratuidad de los libros de texto.
- Otros que pudieran ser necesarios.

Este tipo de tarea será adjudicada al **profesorado mayor de 55 años** en sus dos horas lectivas de reducción. Los profesores **sustitutos del profesorado mayor de 55 años**, que tienen una reducción de dos horas lectivas, que no hayan cumplido esta edad, dedicarán las horas complementarias sustitutivas de las lectivas de reducción a las siguientes actividades:

- Clases para alumnos pendientes.
- Clases de refuerzo.
- Clases de desdoble.
- Estudio asistido.
- Refuerzo del servicio de guardias.
- Apoyo a actividades del Equipo Directivo.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas de uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos establecidas en el ROF así como la gestión de las sanciones impuestas en su caso, se asigna a una profesora una hora lectiva para colaborar con la Jefatura de estudios en esta labor.

5. Actividades complementarias y extraescolares

El departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) estará constituido de modo permanente por un docente coordinador nombrado por el equipo directivo del centro, con cargo de jefatura de departamento y bajo la responsabilidad de la vicedirección.

Su función principal será la promoción, coordinación y organización de actividades complementarias y extraescolares enmarcadas dentro de las funciones de vicedirección.

La jefatura del DACE presentará un plan anual de actividades, elaborado por iniciativa propia y con las aportaciones de los Departamentos Didácticos.

Trabjará en coordinación directa con la vicedirección, colaborando con la jefatura de estudios, la coordinadora del Plan de Igualdad, el Departamento de Orientación, el profesorado tutor y, temporalmente, con los delegados del alumnado y familias y AMPA.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tiene como tarea principal coordinar y facilitar todas las actividades que los distintos Departamentos promueven y organizan, dentro y fuera del recinto escolar, incluidos los viajes e intercambios que se realizan en el centro. La organización de efemérides y actividades que se celebran en el centro en colaboración con las personas responsables de planes y programas, como el Plan de Igualdad, Plan de Convivencia, plan de Biblioteca, Programa Forma Joven, Proyecto de Bilingüismo, Proyectos Erasmus+, Día de Atenea, viajes de estudios de fin de curso y graduaciones de egresados, así como colaboración en propuestas del entorno: Ayuntamiento, asociaciones, etc. y aquellos otros propuestos por la vicedirección del centro.

5.1. Actividades complementarias y extraescolares

Se denominan actividades complementarias las que se desarrollan dentro del horario lectivo, diferenciándose de las actividades de enseñanza regladas por sus especiales características en cuanto a organización, contenidos y metodología. Se pueden efectuar dentro o fuera del recinto escolar. En caso de que se realicen dentro del mismo, todo el alumnado a quien vayan dirigidas tiene la obligación de participar. En cuanto a las salidas, es necesaria la autorización expresa y por escrito de la familia.

Las actividades extraescolares son las que se desarrollan fuera del horario lectivo.

La realidad social, cultural y económica del alumnado de nuestro centro hace que todas ellas sean fundamentales a la hora de conseguir una formación integral y plena de los mismos, convirtiéndose en una herramienta primordial para aumentar la motivación y el interés del alumnado por su propio proceso de aprendizaje.

Estas actividades están programadas por el profesorado en el Plan Anual de Centro en el horario que necesite y previa aprobación del Consejo Escolar.

5.2. Objetivos de las actividades extraescolares y complementarias

Los objetivos son los siguientes:

- Ampliar su horizonte cultural.
- Aprender a utilizar su tiempo de ocio de una forma activa y sana.
- Adquirir unos valores y actitudes que, como la tolerancia y el respeto, son fundamentales en la convivencia.
- Ser más autónomo.
- Conocer y familiarizarse con acontecimientos culturales que habitualmente no se ofrecen en los medios de comunicación de masas.
- Integrarse en el medio social y natural que les rodea, generando dinámicas de respeto a las personas y al propio entorno natural.
- Conseguir aprendizajes en un contexto distinto y más atrayente.
- Aumentar su motivación por el aprendizaje y el centro escolar.

5.3. Criterios para la selección de las actividades complementarias y extraescolares del alumnado y distribución temporal

- Han de contribuir a la educación en valores.
- Deben tratar de mejorar aspectos de convivencia.
- Deben favorecer el desarrollo del currículo
- Se establecerá un número máximo por grupo.
- Se estudiarán tiempos preferentes para cada tipo de actividad y curso.

5.4. Normas comunes del centro para las actividades complementarias y extraescolares dentro y fuera del recinto escolar

Toda actividad complementaria y extraescolar que haya de realizarse fuera o dentro del centro deberá ser puesta en conocimiento de vicedirección y la persona coordinadora del DACE por el profesorado organizador de la actividad. Este último deberá cumplimentar un documento, que irá acompañado de la relación del alumnado y profesorado participante, y con la obligación de comunicar al resto del profesorado afectado en su franja horaria por la actividad del grupo, con una semana de antelación como mínimo. Estos documentos deberán estar expuestos en el tablón de la sala del profesorado, al menos, con 48 horas de antelación. Para la realización de actividades fuera del centro escolar, el alumnado menor de edad deberá tener autorización, preferentemente a través del módulo de autorizaciones del Sistema

Séneca/Pasen, o escrita de sus responsables legales, así mismo, el alumnado mayor de edad deberá firmar el documento de autorización, eximiendo de responsabilidad civil al centro y para estar cubierto por el seguro escolar.

Las normas generales para la realización de actividades complementarias y extraescolares son las siguientes:

- Solo se podrán realizar las actividades extraescolares y complementarias que se recojan en las Programaciones elaboradas por los distintos Departamentos, el Plan de Acción Tutorial y el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares que estén integradas en el Plan Anual de Centro y que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.
- Los Departamentos Didácticos propondrán para cada curso escolar, actividades relacionadas con los contenidos de sus respectivas programaciones y las estructuran de modo que estén vinculadas a los distintos niveles. Se evitará que el alumnado realice en más de una ocasión las mismas visitas a los mismos sitios.
- Estas actividades se realizarán preferentemente antes de que el tercer trimestre esté muy avanzado en los grupos de ESO. Y como norma general no se realizarán con posterioridad a esas fechas una vez iniciada la tercera evaluación para los grupos de 2º de Bachillerato, salvo decisión consensuada del equipo educativo presentando acta firmada por el tutor de la reunión en la que se adopta la decisión por consenso. Otra excepción es el viaje de fin de curso.
- Se evitará hacer excursiones o salidas del Centro durante los 15 días anteriores a las sesiones de evaluación.

Para las normas generales de organización de actividades complementarias y extraescolares (gestión de tiempos y espacios, salidas, viajes de fin de curso, graduación, intercambios, proyectos, documentación y protocolo de funcionamiento) **véase el ROF del IES Atenea** (capítulo IV, apartado 7) .

5.5. Iniciativas de centro.

- **Día de Atenea.**
- **Actos de graduación del alumnado.**
- **Viajes de estudios de fin de curso.**
- **Intercambio de alumnos con el Gymnasium Dingolfing (Baviera, Alemania) en idioma inglés.**
- **Inmersión lingüística. Idioma inglés.**
- **Inmersión lingüística. Idioma francés.**
- **Intercambio de alumnado dentro del programa “Picasso Mob”**
- **Programa Erasmus+.**

Se puede obtener más información de estas iniciativas consultando el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

XII. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

1. Criterios para la elaboración de horarios en las enseñanzas de formación profesional

1.1 Departamento de hostelería y turismo

El Departamento de Hostelería y Turismo presentará a final de junio de cada curso escolar una propuesta de horario de PTFP que imparten clases en los talleres de cocina, pastelería, taller de cata, comedor y bar. En ella sólo se pondrán las horas que se imparten dentro de los talleres, quedando pendiente de colocar las horas que se imparten en las aulas del centro. La organización de los horarios en los talleres está basada en el correcto funcionamiento de las actividades de aperturas de comedor, cafetería y comida para llevar. A la hora de organizar los horarios se tendrá en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.

Las horas teóricas que se imparten en las aulas serán distribuidas por la jefatura de estudios al igual que el resto de horas del centro. Para facilitar la organización de la asignación de aulas y módulos, el departamento dispondrá de cinco aulas de referencia donde impartirá las horas teóricas: A129, A413 y A502 y A509.

Los módulos con horas teóricas que imparte el profesorado del Departamento de Hostelería son:

- 1º DICO: CAMPR, PECUL, PPCCO, GCSHA, SOST, DIGI
- 2º DICO: EPYRC, GPC, GANUT, GACRE, RHDER, PIDC, OPTATIVA
- 1º DSR: CAMPR, PSBCA, PSRES, GCSH, SOST, DIGI
- 2º DSR: SUMIL, PDSER, GANUT, GACRE, RHDER, PIDSER, OPTATIVA

- 1º COGA: PYC, TCU, PBPR, SHMA, SOST, DIGI
- 2º COGA: PROCU, POSRE, OFEGA, PICG, OPTATIVA
- 1º SERE: OPBBC, OPBR, TECCR, SHMA, SOST, DIGI
- 2º SERE: SERBC, SEREE, EVSS, OFEGA, PISR, OPTATIVA
- 1º PRC: MPPPP, ELAB, PBPR, OCAIA, SHMA, SOST, DIGI
- 2º PRC: ECYOE, PROBR, POSRE, PVPPY, PIPRC, OPTATIVA
- 1º FPB: TEP, PBPC, ACMPH, TUTORÍA
- 2º FPB: TES, PBPAB, PMMCC, AC, TUTORÍA

Los módulos con horas teóricas que imparte el profesorado de otros departamentos (Idiomas y FOL) son:

- 1º DICO: ING, IPE1, SOST, DIGI
- 2º DICO: IPE2
- 1º DSR: ING, FRA, IPE1, SOST, DIGI
- 2º DSR: IPE2
- 1º COGA: IPE1, SOST, DIGI
- 2º COGA: IPE2, ING
- 1º SER: ING, IPE1, SOST, DIGI
- 2º SER: IPE2
- 1º PRC: IPE1, SOST, DIGI
- 2º PRC: IPE2, ING
- 1º FPB: CA1, CCS1, IPE, TUTORÍA
- 2º FPB: CA2, CS2, TUTORÍA

Los criterios para la elaboración de los horarios de los módulos que se imparten en talleres son los siguientes:

- El correcto funcionamiento de las actividades de aperturas de comedor, cafetería y comida para llevar, teniendo en cuenta los módulos implicados en el desarrollo de las actividades y las franjas horarias más convenientes.
- La propuesta de horarios la realizará el departamento organizando equipos de trabajo que tengan en cuenta todas las necesidades y variables que requiere una actividad de estas características.
- El análisis matemático de los módulos, haciéndolos cuadrar con el número de profesores.
- Las características de los espacios de talleres, comprobando el número de alumnos matriculados o por matricular, la capacidad de cada aula-taller, los espacios compartidos con otros departamentos, el SUM y las aulas para impartir módulos comunes.
- Las horas que cada módulo oferta en formación en empresas u organismo equiparado.

- Otras actividades que condicionan los horarios de profesores y personal de limpieza como la limpieza de las instalaciones simultaneándolo con las clases y actividades de apertura de comedor, cafetería y comida para llevar, el funcionamiento del office, la realización de las compras y recepción de mercancías y las reuniones de departamento

Cada año se designará un profesor del Departamento de Hostelería y Turismo para la realización de compras y recepción de mercancías con asignación horaria para ello. Igualmente, se nombrará un profesor del mismo departamento con funciones de gestión económica, también con asignación horaria para estas tareas. Estos dos últimos aspectos, así como las tareas del personal laboral del Departamento de Hostelería y Turismo se recogen en el Anexo IX a este Proyecto Educativo.

1.2 Departamento de electricidad:

Para la realización del horario se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- a. Reparto de horas a lo largo de la semana:
 - Los módulos de 8 horas se repartirán en dos días alternos con tres horas consecutivas y las otras dos horas se darán juntas o por separado.
 - Los módulos de 7 horas se repartirán en dos días alternos con tres horas consecutivas y la hora restante se dará en otro día diferente.
 - Los módulos de 6 horas se repartirán en tres días alternos con dos horas consecutivas. O bien tres horas, dos horas, una hora.
 - Los módulos de 4 horas se repartirán en dos días alternos con dos horas consecutivas. O bien dos horas, una hora y una hora en días alternos. O bien tres horas y una hora.
 - Los módulos de 3 horas se repartirán en dos días alternos con dos y una hora o en tres días diferentes, una hora.

b. Las horas de teoría se intentarán poner a las primeras horas de la mañana.

No siempre es posible cumplir estos criterios, ya que el departamento encuentra inconvenientes como desdobles del profesorado o escasos talleres y aulas, entre otros.

Cada año se designará un profesor del Departamento de Electricidad para la realización de tareas de almacén con asignación horaria para ello, con dos horas de reducción.

Dualización:

El calendario para el próximo curso 2025-26 será:

- 1º grado medio (instalaciones eléctricas y automáticas), 19 jornadas de 8 horas (152 horas) 2 al 26 de febrero de 2026.
- 1º grado superior (sistemas electrotécnicos y automatizados), 19 jornadas de 8 horas (152 horas). 4 al 28 de mayo de 2026.
- 2º grado medio (instalaciones eléctricas y automáticas), de lunes a jueves, 47 jornadas de 8 horas diarias (376 horas). 2 de marzo al 28 de mayo.
- 2º grado superior (sistemas electrotécnicos y automatizados), de lunes a jueves, 47 jornadas de 8 horas diarias (376 horas). 2 de marzo al 28 de mayo

2. Formación en Empresa u Organismo Equiparado y Formación en centros de trabajo

Normativa general:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 20 octubre 2011)
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15 octubre 2010)
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa específica:

- Órdenes por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Electricidad y Electrónica.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Fase de formación en Empresa u Organismo Equiparado (FE)

Se desarrollará según lo establecido en el Plan de Formación Inicial cumplimentado por el Tutor Dual de cada grupo y que recogerá el régimen de la FE, las empresas participantes, la distribución de los cursos del ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación.

Los Tutores Duales tendrán las siguientes funciones:

1º Información a la dirección del centro docente de la correcta cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado, etc.

2º Prospección de empresas: búsqueda de nuevas empresas que ofrezcan puestos formativos al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, contacto telemático y presencial, explicación de las características de la participación de la empresa en el modelo de formación en empresas, visita a las mismas para comprobar si reúnen los requisitos para poder ofertar plazas formativas a los ciclos formativos, etc.

3º Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.

4º Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar al alumnado acerca del mismo.

5º Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado.

6º Coordinación para la obtención de la valoración del alumnado por parte de la empresa u organismo equiparado: colaboración con el equipo docente del ciclo para recoger la valoración sobre el alumnado que haya realizado la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Esta valoración se realizará a partir de las actividades que el equipo docente del ciclo, en colaboración con el tutor o tutora laboral del alumnado, establezca y que se impartirán en la empresa.

7º Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

8º Cualquier otra de las funciones contempladas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, 18 de julio.

Respecto a la propuesta de los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje cuya formación se desarrollará en la empresa u organismo equiparado, será adoptada por cada docente del equipo educativo con el apoyo pedagógico del departamento didáctico. El tutor dual coordinará la decisión consensuada por el equipo educativo de los criterios de evaluación cuya formación finalmente será impartida en la empresa u organismo equiparado, considerando siempre los límites legales establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. En caso de discrepancia en lo referente a los criterios de evaluación cuya formación se desarrollará en la empresa u organismo equiparado, decidirá la vicedirección del centro.

Respecto a la decisión que debe adoptar el equipo educativo sobre las horas de cada módulo que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado se tendrá en cuenta la opción que permita a cada módulo disponer de, al menos una hora de dicha formación. En caso de no alcanzar un acuerdo el equipo educativo o los departamentos implicados sobre la asignación de dichas horas, decidirá la vicedirección en base a dicha premisa.

El seguimiento de la formación en empresa la coordinará el tutor dual de cada grupo. En el caso de que todo el alumnado de un módulo con criterios de evaluación asignados para la formación en empresa cumpla los requisitos para dicha formación, el seguimiento se realizará en las horas lectivas de dicho módulo. Si algún alumno no cumpliera los requisitos para dicha formación en empresa o no hubiera puestos suficientes, los criterios de evaluación correspondientes serán impartidos en el centro educativo durante el horario lectivo del módulo correspondiente. El seguimiento en este último caso se

realizará en el horario regular no lectivo, en el caso de que no exista ningún profesor del equipo educativo con disponibilidad de horas de docencia directa para realizar dicho seguimiento..

Respecto a la asignación de alumnos a los tutores docentes para la realización del seguimiento, se decidirá de forma consensuada por el equipo educativo con la coordinación del tutor dual, El número de alumnos asignados a cada docente se hará según los siguientes criterios:

- Número de horas de clase que el docente tiene con el grupo.
- Número de empresas a visitar,

En caso de desacuerdo en esta asignación, decidirá la vicedirección del centro.

Módulo de FCT y de Proyecto a extinguir (Alumnado pendiente del Plan antiguo)

El desarrollo del **módulo de FCT** tendrá lugar en el centro de trabajo de una o varias empresas. Se establecerán contactos con distintas entidades de la zona, para favorecer en el segundo curso del ciclo formativo la inserción del alumnado en prácticas en centros de trabajo.

Las **finalidades** de este módulo son:

- Completar la adquisición por los alumnos/as de la competencia profesional conseguida en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
- Contribuir al logro por los alumnos/as de las finalidades establecidas con carácter general para la formación profesional. (Subyace en este apartado el posibilitar una incorporación eficaz al mundo laboral).
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado.

La **programación** del módulo profesional de formación en centros de trabajo, debe contener al menos los siguientes elementos:

- Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado,

las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.

- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El programa formativo para cada alumno/a que cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo deberá recoger actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

- Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
- Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
- Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
- Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

Respecto a la evaluación, el número de convocatorias máximas para el alumnado son 2 convocatorias. Excepcionalmente, pueden tener más de una convocatoria en el mismo curso, si solo tienen el módulo de FCT y en su caso, el de Proyecto, siempre que no hayan utilizado ninguna convocatoria previamente, y su realización sea posible en dicho curso escolar (Art. 5 Orden 29 de septiembre de 2010 de Evaluación de Ciclos FP).

En cuanto a la calificación del módulo, se calificará en términos de “apto” o “no apto”. (Art. 16 Orden 29 de septiembre de 2010 de Evaluación de Ciclos de FP).

El horario y periodo de realización del módulo (Art. 6 Orden 28 de septiembre de 2011 de los módulos de FCT y Proyecto) será de 7:00 a 22:00, de lunes a viernes en periodo lectivo, según horario laboral del centro de trabajo.

Respecto al período de realización: (Art. 43) será:

- *General*, a partir de la tercera evaluación, entre los meses de abril y junio.
- *Extraordinario*, en el primer trimestre, entre septiembre y diciembre del siguiente curso académico, para el alumnado que no ha superado los demás módulos profesionales hasta junio del curso anterior.

Es obligatorio solicitar autorización 40 días, como mínimo, antes del inicio de la realización del módulo a la Consejería de Educación, como caso excepcional, en los siguientes casos: fuera del horario arriba indicado, para fines

de semana y festivos, para los meses de julio y agosto, para la realización del módulo FCT fuera de la Provincia o en otro país de la UE.

Propuesta de planificación del módulo FCT en cada uno de los periodos previstos para su realización:

- Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar. Se considera para la adjudicación del centro de trabajo al alumnado la cercanía con su domicilio, calificación de los módulos profesionales realizados en primer y segundo curso, adecuación del alumnado a las características del centro de trabajo.
- Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo FCT al profesorado responsable, se considerarán al menos, el número de alumnos/as que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo FCT, realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.
- Dedicación horaria que tendrá el profesorado quien, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y seguimiento de prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

Seguimiento del módulo de FCT (Artículo 13 de la Orden 28 de septiembre de 2011 de los módulos de FCT y Proyecto):

La atribución docente en el módulo FCT correrá a cargo del profesorado de las especialidades de FP que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran, preferentemente será asignado el profesorado con mayor número de horas lectivas en los grupos de 2º curso, y así sucesivamente. Para cada curso escolar se podrán designar profesorado tanto técnico de FP, como de Educación Secundaria de cada especialidad, ambos con atribución docente, según la normativa del Título. *Para el periodo extraordinario* se designará un/a profesor/a técnico/a de FP y un/a profesor/a de Educación Secundaria de cada especialidad, ambos con atribución docente, según la normativa del Título.

El seguimiento se realizará mediante visitas presenciales a los centros de trabajo, excepto cuando el módulo se realice fuera de la provincia o en otros países, en horario y turno que se haya establecido para el alumno/a en su programa formativo. El profesorado responsable del módulo FCT deberá rellenar un documento para cada empresa, donde vendrá detallada la siguiente información, nombre y apellidos del alumnado, dirección, fecha, hora de entrada

y salida de la empresa, debidamente sellada y firmada por la misma. Este documento, deberá ser entregado a la persona responsable de la Secretaría del IES Atenea cuando termine el periodo de realización del módulo FCT.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un *mínimo de tres visitas presenciales* de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de FCT.

Durante el primer trimestre, de septiembre a diciembre de cada curso escolar, en el periodo extraordinario, se determinará en reunión de departamento, el número mínimo de alumnado necesario para que se realice el módulo de FCT y en su caso, el de Proyecto durante este periodo, y para cada curso escolar, así como al profesorado, con atribución docente, según la Orden que regula dicho título, responsable de la búsqueda de empresas, preparación de la documentación, gestión, seguimiento y coordinación de los módulos de FCT y en su caso, de Proyecto, con una dedicación, que deberá quedar reflejada en su horario regular para dichas funciones que se determinará de acuerdo al número de alumnado y empresas que tenga que asignar.

Duración del módulo FCT y visitas de seguimiento:

En los ciclos formativos de grado medio y superior, los Títulos correspondientes determinan, respectivamente, una duración de 410 y 380 horas en los ciclos de las familias profesionales de Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias y de 410 y 370 horas para los ciclos de Electricidad y Electrónica, distribuidas en 11 y 12 semanas. Se realizará un total de 6 visitas presenciales totales, distribuidas de la siguiente forma, tres de seguimiento al alumnado en el centro de trabajo en dicho periodo a cada empresa, a las que habrá que añadir tres más, como mínimo, una para el primer contacto con la empresa, otra para la presentación del alumnado y una última para la valoración y evaluación final del alumnado, reuniéndose con el tutor laboral del centro de trabajo. En el caso de que sea necesaria alguna visita adicional por circunstancias sobrevenidas de especial relevancia, deberá ser consultada y aprobada por el Equipo Directivo.

Funciones del profesorado encargado del seguimiento

El profesorado encargado del seguimiento del módulo de FCT tendrá las siguientes funciones:

- Búsqueda de empresas y asignación del alumnado a las mismas siguiendo los criterios de distribución planificados.
- Elaboración de la programación del módulo de FCT.
- Elaboración del programa formativo individualizado de FCT.
- Documentación: acuerdos de colaboración, certificados y otros documentos iniciales y finales.
- Presentación del alumnado.

- Seguimiento en el periodo de realización del módulo.
- Valoración y evaluación junto a las personas encargadas de la tutorización en el centro de trabajo.

Los criterios en virtud de los cuales se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos. (Art. 10. Apartado 2. f de la Orden 28 de septiembre de 2011 de los módulos de FCT y Proyecto):

- Adecuación de las actividades profesionales desarrolladas en la experiencia laboral debidamente certificadas a los criterios de evaluación y los resultados de aprendizajes establecidos en la programación del módulo de FCT.
- Cumplimentación de la documentación exigida por la Orden.
- Plazos de presentación reflejados en la Orden.

3. Módulo Proyecto

Normativa:

- *Orden de 28 de septiembre de 2011*, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 20 octubre 2011)
- *Orden de 29 de septiembre de 2010*, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15 octubre 2010)
- *Orden de 16 de junio de 2011*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración.
- *Orden de 16 de junio de 2011*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Dirección en Cocina.
- *Orden de 2 de noviembre de 2011*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Sistemas Electrotécnicos y *Mecanizados*.

El módulo profesional de Proyecto tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales de los *Ciclos Formativos de Grado Superior*.

La **evaluación del módulo** se rige por el Art. 5 Orden 29 de septiembre de 2010 de Evaluación de Ciclos FP. El número máximo de convocatorias para el alumnado son 4 convocatorias. Excepcionalmente, pueden tener más de una convocatoria en el mismo curso, si solo tienen el módulo de FCT y en su caso, el

de Proyecto, siempre que no hayan utilizado ninguna convocatoria previamente, y su realización sea posible en dicho curso escolar.

El período de realización (Art. 40 Orden 29 de septiembre de 2010 de Evaluación de Ciclos FP) con *carácter general*, coincidiendo con el periodo de realización del módulo de FCT y se evaluará una vez finalizado el módulo de FCT. *Con carácter extraordinario*, cuando el módulo de proyecto se realice en un periodo diferente al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente, se llevará a cabo conforme lo definido en el proyecto educativo de centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título. (Artículo 43).

La tutorización del seguimiento del módulo Proyecto y su evaluación, en este periodo extraordinario, de septiembre a diciembre de cada curso, lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a la Orden de cada título.

Respecto **al seguimiento del módulo**, (Art. 13, 42 y 43 de la Orden 29 de septiembre de 2010 de Evaluación de Ciclos FP) (Art. 7. De las órdenes de cada Título se establecerán, al comienzo del periodo de realización del módulo seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para el profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

El profesorado encargado del seguimiento garantizará un periodo de tutorización de *al menos* tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

Se establecerá un periodo de finalización de, al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente, para alumnado y profesorado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los proyectos.

En lo referente a los horarios del profesorado encargado de la tutorización del módulo de Proyecto, para *el periodo considerado de carácter general*, cada curso escolar se designará, en reunión de departamento al profesorado técnico de FP y de educación secundaria encargado de la tutorización del módulo de FCT, con atribución docente, según la normativa del Título. *Para el periodo extraordinario* se designará, necesariamente, un profesor técnico de FP y un profesor de educación secundaria de cada especialidad, ambos con atribución docente, según la normativa del Título, debido al carácter integrador del módulo en los diversos módulos profesionales asociados a la competencia.

El seguimiento del módulo de Proyecto se podrá realizar a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, debido a la coincidencia en el periodo y horario de realización del módulo de FCT del alumnado.

El profesorado encargado del seguimiento del módulo de Proyecto tendrá las siguientes funciones:

- Elaboración de la Programación didáctica del módulo de Proyecto.
 - Elaboración del Proyecto a realizar por el alumnado. Consensuado con el equipo educativo
 - Seguimiento en el periodo de realización del módulo.
 - Presentación, valoración y evaluación del módulo.
- Seguimiento de los módulos de FCT en el extranjero y de Proyecto

Se designará al profesorado que ejerza de tutor docente, responsable del seguimiento del módulo FCT, y en su caso de Proyecto, con atribución docente para ello según la normativa que regula el título, junto a las funciones propias de la persona titular de vicedirección del centro escolar, ejerza las mismas funciones que las citadas en el apartado anterior. El seguimiento no se realiza a través de visitas presenciales, sino de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El calendario para las comunicaciones con el alumnado deberá quedar descrito en el Programa Formativo Individualizado del alumno/a.

En lo referente a **la ayuda económica para el desplazamiento** a los Centros de Trabajo del profesorado responsable del seguimiento del módulo de FCT, será la determinada por la misma, que venga destinada para ese fin de la Consejería de Educación para ese curso escolar al precio acordado por kilómetro.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La memoria de autoevaluación de cada curso escolar se encuentra en el apartado correspondiente de Séneca y se encuentra a disposición de la comunidad educativa si lo solicita.

La memoria de autoevaluación se lleva a cabo por parte del equipo de evaluación en la que se hace un diagnóstico de la situación del centro y se elabora el Plan de mejora para el curso siguiente. En las propuestas de mejora participa toda la comunidad educativa a través de un cuestionario gestionado por el departamento FEIE, las propuestas seleccionadas se incluyen en el Plan de mejora y posteriormente, si se consigue su implementación, se incorporan al Plan de Centro para su aplicación y su contribución a alcanzar los objetivos previstos. De esta manera se va mejorando, año a año, el funcionamiento del instituto y se va caminando hacia la consecución de la máxima calidad del servicio educativo que se ofrece.

El plan de mejora del IES Atenea para el curso actual está en revisión hasta el 15 de noviembre, fecha en la que se incluirá en este Proyecto.

La evaluación interna o autoevaluación que el Centro realizará con carácter anual comprende:

- Autoevaluación del funcionamiento organizativo.
- Autoevaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Los aspectos del funcionamiento del centro que van a ser objeto de autoevaluación serán:

- Los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto de tipo académico como los de socialización y madurez personal.
- Los procesos de trabajo, los métodos, las estrategias y los procedimientos empleados.
- La estructura organizativa de las materias y la oferta educativa.
- Autoevaluación de los programas que desarrolla.

La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación. Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá: una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas y una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado y el ETCP.

1. Equipo de evaluación

Es el encargado de confeccionar la memoria de autoevaluación, a partir de los datos obtenidos de la medición de los indicadores establecidos. La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- El equipo directivo al completo.
- La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
- Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar.
- Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar.
- El representante del sector PAS en el Consejo Escolar.
- Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a principios del curso escolar, a fin de que junto al resto de miembros puedan realizar su labor con la antelación debida. Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán renovados cada año y serán elegidos en una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado, convocada al efecto. El representante en el Consejo Escolar de la Asociación de Padres y Madres formará parte del equipo de evaluación.

Para la representación del alumnado en el equipo de evaluación, la elección se realizará entre sus miembros en el Consejo Escolar mediante

votación secreta y no delegable, en la sesión del Consejo Escolar convocada a tal fin.

2. Instrumentos de evaluación

- Cuestionarios, encuestas.
 - a. Estadísticas de resultados académicos.
- Pruebas de diagnóstico.
- Informes elaborados (entre paréntesis se indican los responsables):
 - de actividades concretas (profesorado).
 - trimestrales de los Departamentos (Departamentos).
 - de pruebas iniciales efectuadas en 1º de ESO (orientación y/o Departamentos).
 - de disciplina y convivencia (Jefatura de Estudios).
 - de gestión económica (Secretaría).
 - de ausencias del profesorado (Jefatura de Estudios).
 - de absentismo del alumnado (Jefatura de Estudios).
 - trimestrales sobre la marcha del centro (Equipo Directivo).
- Memoria Final del curso según lo recogido en las distintas memorias específicas – Tutorías, Departamentos Didácticos, Coordinaciones, A.M.P.A. (Claustro y Consejo Escolar).

3. Temporalización de la autoevaluación

- **Autoevaluación permanente.** Los equipos que funcionan en el centro (directivos, ETCP, Departamentos, tutores, Claustros, Consejo Escolar, junta de delegados,) valorarán de forma cotidiana y permanente su propio funcionamiento y el general del instituto, y en cualquier momento podrán presentar sugerencias, reflexiones o iniciativas al resto de la comunidad escolar.
- **Trimestral.** Tras finalizar cada trimestre escolar, se realizará una valoración de la marcha global del centro que incluya, entre otros aspectos más generales, los resultados académicos del alumnado.
- **Anual.** La memoria de autoevaluación es el documento en que se plasma el análisis colectivo sobre la marcha del centro: memorias de departamento, memorias de tutoría, informe del equipo directivo, memoria de la junta de delegados, del AMPA, etc. Su finalidad es reflexionar sobre los logros y dificultades del curso recién acabado, para realizar propuestas de funcionamiento y mejora orientadas hacia el curso siguiente.
- **Cuatrerial.** El plazo de cuatro años parece adecuado para hacer una revisión en profundidad con una cierta perspectiva de evolución, y con tiempo suficiente para que las actuaciones de un Plan de Centro hayan tenido ocasión de obtener efectos. En este plazo el centro debe analizar

la idoneidad de sus documentos: proyecto educativo, plan de convivencia, reglamento de organización y funcionamiento y plan de gestión, no sólo para adaptarlos a posibles cambios en la normativa sobre educación, sino para valorar si siguen siendo los más idóneos unos años después.

4. Indicadores de la evaluación

En el ámbito académico, se utilizarán los siguientes indicadores de resultados:

- Los porcentajes de materias aprobadas sobre el total de materias evaluadas.
- Los porcentajes de promociones al curso siguiente.
- Los porcentajes de estudiantes escolarizados según su edad (tasa de idoneidad).
- Las calificaciones medias de las pruebas de diagnóstico y las alcanzadas en la Prueba de Acceso a la Universidad.

En el ámbito conductual, se adoptan los siguientes indicadores de resultados:

- El porcentaje de alumnado sin medidas correctoras en un curso.
- La tasa de asistencia injustificada del alumnado (porcentaje de horas perdidas).
- La tasa de abandono (porcentaje del alumnado que abandona sus estudios).

5. Interpretación de los resultados

El centro adaptará de forma progresiva y continuada la tendencia evolutiva de los resultados académicos de los tres o cuatro cursos anteriores como años bases o de referencia. La estadística aplicada será la elaborada por el propio centro, que será adaptada y corregida con parámetros correctores de la consignada en la aplicación Séneca.

1. *Porcentajes.* En el caso de resultados expresados en porcentajes, se puede adoptar la siguiente escala de interpretación:

muy bajo	0 - 20%
bajo	20,01 - 40%
medio	40,01 - 60%
alto	60,01 - 80%
muy alto	80,01 - 100%

2. *Calificaciones y puntuaciones.* Para puntuaciones con valores entre 1 y 10, se adopta la siguiente escala de interpretación:

muy baja	1- 2,8
baja	2,81-4,6
media	4,61-6,4
alta	6,41-8,2
muy alta	8,21-10

Estas escalas de interpretación deben ser provisionales, ya que no se pueden equiparar porcentajes de aprobados con promociones (quienes promocionan lo hacen con diversos porcentajes de materias superadas, incluso con todo suspenso). Cuando, al observar las tendencias que manifiesten en su evolución los indicadores, se considere que la información comparativa es suficiente para modificar la escala, ajustándose a las circunstancias reales de cada resultado, se adoptará una versión definitiva.

XIV. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

1. Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado

El agrupamiento del alumnado de ESO lo llevará a cabo en los primeros días de septiembre una comisión compuesta por Jefatura de Estudios, Orientación, profesorado del curso anterior que conozca al alumnado de los diferentes niveles y Pedagogía Terapéutica, si procede. En esta reunión se tendrán en cuenta las informaciones aportadas por las reuniones de tránsito sobre necesidades educativas, personales, incompatibilidades, etc. del alumnado procedente de primaria, los informes de tutoría del curso anterior y otros datos que puedan dar las personas integrantes de la comisión. En general se busca crear grupos equilibrados, en los que tanto el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el alumnado de conducta conflictiva, repetidor, etc. esté equitativamente repartido entre los diferentes cursos.

- Los alumnos/as que hayan creado problemas de convivencia se ubicarán en grupos diferentes para corregir estas conductas. Esta información se puede recoger en el acta de evaluación y se tendrá en cuenta a la hora de asignar el grupo de estos alumnos/as en el curso siguiente.

- El alumnado repetidor será distribuido equitativamente entre los grupos del nivel, para evitar excesiva concentración de repetidores en los grupos y hacerlos heterogéneos.
- El alumnado con necesidades educativas especiales será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en el nivel. Su agrupamiento deberá favorecer la integración del alumnado con NEE con el resto del grupo, y a la vez facilitar su acceso a las aulas de apoyo.
- Respecto al alumnado extranjero con baja competencia lingüística en español, la jefatura de estudios lo ubicará de forma que se favorezca su integración en el centro y la adquisición del español como lengua vehicular.

En este sentido, se contemplará la posibilidad de agruparlos junto con otros alumnos/as de su misma lengua materna y mejor nivel de competencia en español.

- Se procurará que el número de alumnos/as por grupo y materia sea equilibrado. No obstante, si la distribución equitativa no fuera posible, las agrupaciones de menos alumnos/as se harán corresponder con los de más dificultades.
- Se considerará la continuidad de todos o parte del alumnado de un grupo cuando la agrupación haya tenido resultados positivos el curso anterior. Se podrá recoger esta información en el acta de evaluación.

En 1º y 2º de la ESO se organizará un grupo de desdoble en el que se desarrollará el ámbito sociolingüístico y el ámbito científico-matemático, en relación al Programa de Atención Socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZTS), este grupo estará integrado por alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad socioeducativa, con la finalidad de eliminar aquellos elementos y barreras de distinta índole que, directa o indirectamente, impiden su progreso educativo, con especial atención a las medidas para la erradicación del absentismo escolar y la prevención del abandono escolar temprano. Al comienzo del curso y teniendo en cuenta la información recopilada durante el tránsito y la facilitada por los equipos educativos del curso anterior se identificará a los alumnos/as que formarán parte de este grupo pudiéndose realizar incorporaciones tras la evaluación inicial.

En Bachillerato, los agrupamientos del alumnado se harán atendiendo a las modalidades y optativas elegidas.

En referencia a la posibilidad de cambios de grupo, una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de Orientación, podrá proponer al equipo directivo el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con el alumnado del grupo y/o

necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Una vez organizados agrupamientos por la jefatura de estudios y publicadas las listas de clase no se admitirán cambios propuestos por el alumnado, las familias o el profesorado. Solo se admitirán, excepcionalmente, los derivados de errores de interpretación de matrícula debidos a la propia jefatura o secretaría. Por ello, el alumnado y sus representantes legales deberán extremar el cuidado al cumplimentar anualmente los documentos de inscripción. Cuando en estos no se señale opción religiosa, se incluirá al alumno/a en actividades alternativas a la religión; cuando no señale idioma u optativa o itinerario, se adjudicarán las enseñanzas seguidas el curso anterior.

En los casos en que no sea posible asignar la materia de modalidad u optativa elegida por una gran demanda por parte del alumnado, se realizará la asignación siguiendo criterios objetivos.

2. Criterios para asignación de tutorías

El Reglamento orgánico de los IES, en el apartado c de su artículo 9 sobre funciones y deberes del profesorado establece “la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias”.

Los tutores de grupos serán asignados entre los profesores que no pertenezcan al equipo directivo y no tengan otros cargos de coordinación docente, preferentemente.

La dirección y la jefatura de estudios propondrán a los departamentos las tutorías de los distintos niveles y grupos (incluyendo los de Bachillerato) y oirán las propuestas sobre asignación de estos. No obstante, en grupos que se prevean conflictivos, podrá nombrar por designación un profesor tutor entre los profesores con experiencia como tutores.

Los profesores con destino definitivo en el centro suelen ser los más indicados para desempeñar las funciones de tutor, porque tienen en general más experiencia y conocen al alumnado de años anteriores. Por ello, desde el equipo directivo se pedirá a los departamentos que tengan este aspecto en consideración al elevar su propuesta para el nombramiento de tutores.

Siempre que la premura con que trabaja el equipo directivo para organizar el curso y empezar las clases en la fecha que marca el calendario escolar provincial lo permita, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para asignar las tutorías de grupo:

- Se asignará la tutoría, prioritariamente, al profesorado que mayor número de horas imparte al grupo, especialmente en 1º y 2º de ESO.
- Es conveniente que el profesorado tutor de clases a todos sus tutelados, no obstante, esto no siempre es posible, en este caso la tutoría recaerá en los profesores o profesoras que tengan en su clase el mayor número de alumnos/as del grupo.

XV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, Y EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.

Criterios para la organización de los bloques de materias en cada modalidad de bachillerato.

Los criterios para determinar la oferta de optativas se basarán, además de en la normativa vigente, en la organización del centro y la disponibilidad de los departamentos. A esto hay que unir la oferta de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares cuyas programaciones didácticas estén aprobadas por la inspección educativa y cuya finalidad es completar los itinerarios formativos y contribuir a alcanzar los objetivos propios del centro.

Las asignaturas comunes obligatorias, optativas, específicas de modalidad y optativas propias de la comunidad Andaluza, ofertadas para los diferentes niveles de enseñanza en el curso 2023-24 son las recogidas en la siguiente normativa (ya citada anteriormente):

1º a 4º de ESO:

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- DECRETO 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje

1º y 2º de Bachillerato:

- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- DECRETO 103/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Plan de estudios de educación secundaria obligatoria

En 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará además de las materias obligatorias, una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, que elegirá entre las siguientes:

Primer Curso:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Proyecto Interdisciplinar: Taller de interpretación musical

Segundo Curso:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Tercer curso:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)

En el primer curso del Programa de Diversificación curricular el alumnado cursará además de una optativa de entre las anteriores, la materia de Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

En 4º de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado cursará tres materias optativas. Se establecen 3 grupos de materias troncales de opción, eligiendo el alumno/a una materia de cada grupo. En cada grupo aparecen materias orientadas a Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología, al Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Se realizarán reuniones informativas en las que se expondrá al alumnado el diseño curricular de cada materia y los itinerarios formativos más adecuados para cada opción, aunque se permitirán todas las opciones de combinaciones de materias para adaptarse a las expectativas y necesidades formativas de los alumnos/as siempre dentro de los grupos establecidos.

Grupo 1

Biología y Geología

Latín

Formación y Orientación personal y profesional

Grupo 2

Física y Química

Economía y emprendimiento

Digitalización

Grupo 3

Tecnología

Segunda Lengua Extranjera (Francés)

Música

El alumno elegirá también una optativa propia de la Comunidad, se ofertan materias que no son de oferta obligatoria relacionadas con la educación en valores y la inteligencia emocional. Se elegirá una materia entre las siguientes:

- Ampliación Cultura clásica
- Cultura científica
- Filosofía
- Dibujo técnico
- Aprendizaje Social y Emocional
- Proyecto interdisciplinar: Biblioteca
- Proyecto interdisciplinar: Experimentación en F-Q

En el segundo curso del Programa de Diversificación curricular el alumnado cursará una materia a elegir entre las del tercer grupo de optativas, y la materia de Formación y Orientación personal y profesional. Consideramos que esta materia es la más apropiada para el alumnado del Programa de diversificación curricular ya que les proporcionará herramientas para afrontar su futuro personal y profesional con las máximas garantías de éxito.

Las diferentes materias optativas ofertadas se impartirán si han sido elegidas por al menos 15 alumnos, en caso de no ser así, se asignará la optativa por el orden de prioridad establecido en la solicitud.

Cuando el número de alumnos que hayan solicitado una optativa sobrepase el límite establecido se procederá a la selección de los admitidos siguiendo criterios objetivos.

Plan de estudios de bachillerato

En nuestro centro se imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

En el primer curso de Bachillerato de Ciencias y Tecnología el alumnado cursará obligatoriamente Matemáticas I y Física y Química y elegirá una optativa de modalidad entre Biología, Geología y Ciencias Ambientales y Dibujo Técnico I en función del itinerario elegido.

El alumnado de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, elegirá una materia específica de la modalidad de cada uno de los siguientes tres grupos:

- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I o Latín I
- Economía o Literatura Universal
- Historia del Mundo Contemporáneo o Griego I

Los alumnos de 1º de Bachillerato elegirán dos materias optativas propias de la Comunidad, una de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1:

- Anatomía Aplicada
- Cultura Emprendedora y Empresarial
- Antropología y Sociología
- Creación digital y pensamiento computacional
- Patrimonio Cultural de Andalucía
- Experimentación en Física y Química

Grupo 2:

- Desarrollo de la Competencia Lingüística en Inglés I
- Materia de diseño propio: Filosofía y cine
- TIC I
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)
- Preparación B1 Francés
- Educación para la Convivencia Democrática

Las materias de diseño propio ofertadas han sido autorizadas siguiendo el procedimiento establecido y pretenden completar los itinerarios de Bachillerato dando respuesta a la necesidad de completar la competencia plurilingüe, a formar al alumnado en el razonamiento filosófico y su aplicación social o a la realización de prácticas de F-Q.

Los alumnos de Bachillerato de Ciencias y Tecnología podrán elegir cursar Tecnología e Ingeniería I, en sustitución de las dos materias optativas propias de la Comunidad para completar su itinerario formativo por la vía tecnológica.

En el segundo curso de Bachillerato de Ciencias y Tecnología el alumnado elegirá una materia específica de la modalidad de cada uno de los siguientes grupo:

- Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
- Química o Tecnología e Ingeniería II
- Biología o Física

El alumnado de 2º curso de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, elegirá una materia específica de la modalidad de cada uno de los siguientes tres grupos:

- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II o Latín II

- Empresa y Diseño de modelos de negocio o Historia del Arte
- Geografía o Griego II

Los alumnos de 2º de Bachillerato elegirán dos materias optativas propias de la Comunidad, una de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1:

- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Electrotecnia
- Programación y Computación
- Finanzas y Economía
- Experimentación en Física y Química avanzada
- Aplicación de herramientas estadísticas
- Mitología Clásica

Grupo 2:

- Preparación para la Certificación B2 de Inglés
- Ampliación de textos castellanos
- TIC I
- Segunda Lengua Extranjera (Francés)
- Psicología
- Actividad Física, Salud y Sociedad
- Educación para la Convivencia Democrática II

Las materias de diseño propio ofertadas han sido autorizadas siguiendo el procedimiento establecido y pretenden completar los itinerarios de Bachillerato dando respuesta a la necesidad de completar la competencia plurilingüe, y a facilitar herramientas prácticas que completen la formación científica.

Los alumnos de Bachillerato de Ciencias y Tecnología podrán elegir cursar Dibujo Técnico II, en sustitución de las dos materias optativas propias de la Comunidad para completar su itinerario formativo por la vía tecnológica.

Las diferentes materias específicas y optativas ofertadas en Bachillerato se impartirán si han sido elegidas por al menos 15 alumnos, en caso de no ser así, se asignará la optativa por el orden de prioridad establecido en la solicitud.

Cuando el número de alumnos que hayan solicitado una optativa sobrepase el límite establecido se procederá a la selección de los admitidos siguiendo criterios objetivos.

XVI. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El jefe del departamento didáctico, en coordinación con los miembros del departamento correspondiente, elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la materia o materias impartidas por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, y se

cumplimentará en el módulo de programaciones didácticas de Séneca antes de la primera quincena de noviembre.

Las programaciones de las materias de diseño propio y los proyectos interdisciplinares, en su caso, se elaborarán por los departamentos correspondientes y se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital.

Las programaciones incluirán los siguientes apartados, tal como se establece en el módulo de Séneca:

Aspectos generales

- Contextualización y relación con el Plan de Centro.
- Marco legal:
- Organización del Departamento de coordinación didáctica
- Objetivos de la etapa
- Principios pedagógicos
- Evaluación y calificación del alumnado

Concreción anual de cada materia

- Evaluación inicial
- Principios pedagógicos
- Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje
- Materiales y recursos
- Evaluación: criterios de calificación y herramientas
- Actividades complementarias y extraescolares
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Concreción curricular (establecida por la normativa vigente)

- Se adjuntará un archivo con la secuenciación de las unidades didácticas y su relación con la concreción curricular de cada materia.
- Al menos una unidad didáctica incorporará situaciones de aprendizaje para su desarrollo. Dichas situaciones de aprendizaje se estructurarán y elaborarán siguiendo el módulo habilitado en el sistema Séneca.

Las programaciones didácticas de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio y superior serán elaboradas por las familias profesionales y los departamentos didácticos, en su caso y deberán contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Competencias generales de cada título así como las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
2. Concreción de los contenidos y su distribución temporal.
3. Contenidos transversales y su incorporación al currículo.
4. Resultados de aprendizaje y sus correspondientes criterios de evaluación. Junto a esto se recogerán los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.
5. Metodología
6. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
7. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

8. Actividades complementarias y extraescolares.
9. Revisión de las programaciones

Estas programaciones se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital. Una vez elaboradas, las programaciones serán revisadas por la Jefatura de Estudios y presentadas al Claustro para su aprobación. Posteriormente quedarán a disposición de la comunidad educativa a través de la página web del centro.

ANEXOS

Anexo I Plan de Igualdad

Anexo II Proyecto bilingüe

Anexo III Proyecto apertura de comedor

Anexo IV Funciones del profesorado encargado de la gestión económica y responsable de compras del Departamento de Hostelería y Turismo

Anexo V Funciones del responsable de almacén Departamento de Electricidad

Anexo VI Plan de mejora

Anexo VII Plan de Formación

